

A.C.N. DE P.

AÑO XXIX

15 de julio y 1.º de agosto de 1953

NUMS. 524 y 525

Fernando Martín-Sánchez Juliá renuncia a ser reelegido Presidente de la Asociación

ASI LO MANIFIESTA EN CARTA DIRIGIDA AL VICEPRESIDENTE, JUAN ANTONIO CREMADES, EN LA QUE RAZONA LOS MOTIVOS DE SU DECISION

Con ocasión del Consejo correspondiente a la fiesta del Sagrado Corazón, celebrado el día 30 del pasado junio, Fernando Martín-Sánchez Juliá dirigió al vicepresidente de la Asociación de Propagandistas, Juan Antonio Cremades, el 23 del mismo mes, la carta que, por expreso deseo de nuestro Presidente, que quiere la conozcan todos los propagandistas, reproducimos íntegra a continuación:

Madrid, 23 de junio de 1953.

Excelentísimo señor don Juan Antonio Cremades Royo. Costa, 12, Zaragoza.

Mi querido amigo y vicepresidente:

Dieciocho años llevo en la presidencia de nuestra Asociación Católica Nacional de Propagandistas. Me eligieron en septiembre de 1935 y fui reelegido sucesivamente en 1941 y 1947. Siente mi conciencia la satisfacción del deber apostólicamente cumplido y, por las razones que más adelante enumero, renuncio a mi reelección, tan probable como innecesaria.

Si la primera etapa de la vida de nuestra A. C. N. de P. discurre desde 1909 a 1935 bajo la presidencia de mi antecesor, el hoy excelentísimo y reverendísimo señor Obispo de Málaga, la segunda ha sido cubierta por esos dieciocho años en que la he presidido, y la tercera queda orientada con lo que dejamos ya acordado respecto a los nuevos Estatutos.

Para razonaros los motivos que me mueven a no querer ser reelegido como Presidente en la próxima Asamblea general de septiembre, me bastaría redactar esta carta con palabras pretéritas e impresas a lo largo de estos años, probatorias de que siempre he pensado lo mismo y de que soy consecuente con las ideas que profeso y defiendo.

No he de afirmar que mi etapa presidencial fué la más difícil de la vida de nuestra A. C. N. de P., pero sí conviene recordar tantas dificultades vencidas en estos dieciocho años y no pocos éxitos logrados, gracias a Dios. Fué la peregrinación colectiva a Fátima el primer acto de la A. C. N. de P. bajo mi presidencia. Recogí en mis meses iniciales de Presidente, que fueron los posteriores del año 1935, el profundo desencanto que subsiguiera al esfuerzo generoso para enderezar la vida pública de España. Padebí el triunfo del Frente Popular en 1936 y la honda divergencia

de actitudes entre los católicos en aquella triste época. Deshecha la Asociación en la zona marxista y con más del 12 por 100 de los propagandistas caídos en los frentes nacionales o asesinados por los rojos, con algunos Centros exterminados totalmente, como el de Toledo, hube de reorganizar la Asociación en la zona nacional con los supervivientes. Honramos con oraciones y cenotafios el recuerdo de los que cayeron luchando por Dios y por España, desde Onesimo Redondo a Rivera, el Angel del Alcazar, o murieron martires de los rojos, como Federico Salmón y Luis Campos, cuyo proceso de beatificación ha comenzado.

Por bondad singular del llorado Cardenal Gomá, de feuz memoria, intervine muy personalmente en la nueva erección de la Acción Católica. Consagramos después la A. C. N. de P. al Sagrado Corazón y entregamos el Album de los Marures en el santuario de Valladolid; difundimos por todas partes el voto asuncionista, que nacionalmente se pronunció en Zaragoza, recogiendo en sus manos el Cardenal Primado de Toledo; celebramos el XL aniversario de la fundación de la A. C. N. de P. y el vigésimo quinto año de nuestro modesto pero eficaz Boletín; apadrinamos la consagración episcopal de nuestro llorado consiliario nacional, don Máximo Yurramendi, y luego la de su sucesor, el hoy Obispo de Ciudad Rodrigo. Nuestra preocupación por los jóvenes, cuya presencia en la A. C. N. de P. era de muchos años atrás tan estérilmente deseada, fué fecundamente conseguida por nuestros Circulos especiales para ellos. Colocamos la primera piedra del Colegio Mayor Universitario de San Pablo, bendecida por el Obispo de Madrid, y a los cinco años casi justos el Patriarca-Obispo bendijo el edificio concluido, en el día de su solemnisima inauguración por Su Excelencia el Jefe del Estado. Como fausto final de este período repleto de acontecimientos, quiero recordar la audiencia privada con Su Santidad el Papa Pío XII, felizmente reinante.

Ya está bien. No conviene personalizar las organizaciones. No soy, sin embargo, de los que ingenuamente creen que bastan las instituciones y sobran las personas, o sea, que a las instituciones sólidas les son indiferentes las personas que las rijan. Para convencernos de la falacia de esa creencia me bastaría recordar la Historia de España y de su institución monárquica, enlodada e impotente

bajo Enrique IV y culminando el cenit de su gloria a los pocos años, casi meses, regida por Isabel la Católica.

Creo que en la presidencia de la Asociación tengo ya sucesor. Muchos de los mejores propagandistas fueron llamados a la vida pública y otros a ocupar cargos eminentes en otras organizaciones católicas; pero, a pesar de este esquileo en el plantel de posibles presidentes, aun quedan entre vosotros quienes podrán ser bastante mejor que yo. Siempre me he preocupado de preparar a mis posibles sucesores. En la Asamblea de septiembre de 1943, dije: "No os creáis nunca necesarios ni insustituibles; así no se os pegarán las cosas y seréis abnegada y austeros. Al no creeros insustituibles, tendréis, como consecuencia práctica inmediata, que realizar el trabajo de preparar a vuestros sucesores. Yo veo con gozo cómo en la Asociación... puedo ser sustituido cuando tenga que marcharme o crea que debo marcharme. Y esto lo digo con absoluta sinceridad, con toda tranquilidad."

Al culminar mi tercer período de mandato y, con él, mis dieciocho años de presidencia, entiendo que ese momento ha llegado. Pero elegid para nuevo Presidente a quien pueda prometer, en estricta conciencia y con toda verdad, con la mano sobre los Evangelios, que consagrará sus actividades "durante el ejercicio de su cargo de Presidente al servicio de la Asociación, con preferencia a cualquier otro compromiso"; que no postergue la presidencia de la A. C. N. de P. a ninguna otra actividad, ni pública, ni apostólica, ni aun profesional.

Para dejaros en mayor libertad, y al igual que hice en 1947, no presidiré la próxima reunión del Consejo, y en la tarde en que va a celebrarse me ausentaré de Madrid. Presidiré el Consejo que celebraremos en Loyola y las Asambleas nacionales de Secretarios y General, y, consiguientemente, la elección de mi sucesor. "En todo caso, yo seguiré presidiendo la Asociación hasta el último día de mi mandato con igual intensidad que he procurado presidirla desde el primero; como si fuera a ser vitalicio y eterno."

Te ruego, querido vicepresidente, llevés mi saludo fraterno y cordial a todos los consejeros, y, abrazándote a ti de modo especial, se reitera tu amigo con grande afecto.

FERNANDO MARTIN-SANCHEZ
JULIA

LA FUNCIÓN SOCIAL DE LAS PROFESIONES

De acuerdo con las orientaciones marcadas por la XL Asamblea General celebrada el pasado mes de septiembre en Loyola, el Centro de Madrid ha estudiado durante este año en sus Círculos de Estudios "La función social de las profesiones". Las conferencias pronunciadas han sido las siguientes:

LA FUNCIÓN SOCIAL DE LAS PROFESIONES: PLANTEAMIENTO, por don Francisco Guijarro Arrizabalaga, secretario general de la Asociación.—LA CONCEPCIÓN CRISTIANA DEL BIEN COMÚN, por don Leopoldo Eulogio Pulacios, catedrático de la Universidad Central.—LA PEREZA COMO PECADO ANTISOCIAL Y FUNDAMENTOS MORALES DE LA TÉCNICA, por don José María Sánchez de Muniáin, catedrático de Estética de la Universidad Central de Madrid, profesor de la Pontificia de Salamanca y director general de Enseñanza Media.—LAS VIRTUDES PROFESIONALES, por don Andrés-Avelino Esteban Romero, consiliario del Centro de Madrid.—MORAL PROFESIONAL, por el reverendo padre José Todolí, O. P., director de la sección de Ética del Instituto Luis Vives.—LA FUNCIÓN SOCIAL DEL TEÓLOGO, por el ilustrísimo señor don Baldomero Jiménez, rector del Seminario de Avila.—LA FUNCIÓN SOCIAL DEL ARTISTA POR MEDIO DE LA MÚSICA, por el reverendo padre Federico Sopena, director del Real Conservatorio de Música y Declamación.—LA FUNCIÓN SOCIAL DEL MÉDICO, por don Manuel Bermejillo Martínez, catedrático de Patología General de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid.—LAS RECOMENDACIONES Y LA MORAL PROFESIONAL, por el reverendo padre José Todolí, O. P., director de la sección de Ética del Instituto Luis Vives.—FUNCIÓN SOCIAL DEL EDITOR, por don Máximo Cuervo Radigales, general auditor y director de la B. A. C.—RESPONSABILIDAD Y FUNCIÓN SOCIAL DE LA MAGISTRATURA, por don Jesús Riaño Goiri, magistrado-secretario de la Inspección Central de Tribunales.—LA FUNCIÓN SOCIAL DEL NOTARIO, por don Blas Pinar López, notario de Madrid.—PROBLEMAS MORALES EN TORNO AL FRAUDE FISCAL, por el reverendo padre José Todolí, O. P., director de la sección de Ética del Instituto Luis Vives.—LA FUNCIÓN SOCIAL DEL ABOGADO, por don Jesús Marañón y Ruiz Zorrilla, abogado del Estado y subdirector de lo Contencioso.—LA FUNCIÓN SOCIAL DEL PROFESOR UNIVERSITARIO, por don Jaime Guasp Delgado, catedrático de Derecho Procesal y decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Central.

En este número de A. C. N. de P. reproducimos algunas, cuyo texto poseemos íntegro. Esperamos que en números sucesivos podremos transcribir las demás.

EL TEÓLOGO

Por don Baldomero JIMENEZ
Rector del seminario de Avila

"Sed nos, id quod credimus, nosse et intelligere cupimus".
(San Agustín, "De libero arbitrio", II, 2, 5.)

I. EL QUEHACER TEOLÓGICO

1. El problema de Dios.

Llevamos clavado en el ser el problema de Dios. Es algo radical, vivo, existencial por ceder a la palabra de moda. Y lo llevamos, en definitiva, porque El mismo, con su acción penetrante y creadora, nos constituye a nosotros en problema total y, por consiguiente, su presencia misma se nos hace el problema, nuestro problema. Dios se nos ha metido muy dentro. Más dentro que nuestro yo mismo nos es íntimo. Y Dios se hace patente en la conciencia que yo mismo consigo de mi ser, y se hace objeto de mi conocer en la luz. Luz natural de la razón, que nos descubre su existencia, su acción creadora y algo, al menos negativamente, apofáticamente, de la realidad misteriosa de Dios. Luz sobrenatural de la fe que nos hace posible percibir su revelación misericordiosa, en la cual El ha querido manifestarnos secretos íntimos de su propia vida y sus designios providentes sobre nuestro destino. Luz futura de la gloria, de la visión facial, en la que de una manera consumada comulgaremos en el conocer mismo de Dios y, por ende, en su amor abisal y en su felicidad satisfaciente y plena.

2. Dos conocimientos de Dios en el hombre: Teodicea o Teología natural y Teología propiamente dicha o sobrenatural

Pero todo esto necesita un poco más de explicación, ya que ahí, en el conocer de la fe, se inserta la noción de la teología, que nos interesa destacar aquí.

Dios se conoce exhaustivamente, íntimamente a sí mismo. Su ser y su conocer son la misma cosa. Y desde El y en El, como participaciones inteligibles suyas, conoce todos los demás seres. Nosotros somos inteligencias encarnadas y nuestro modo de conocer corresponde a nuestro modo de ser. El objeto connatural de nuestro conocer es el ser de las cosas sensibles. Por la luz natural de la razón podemos así subir hasta el conocimiento de Dios como causa eficiente, ejemplar y final de las cosas sensibles. La función de la analogía nos ayuda continuamente en nuestro esfuerzo cognoscitivo natural al proyectarse sobre la realidad escondida de Dios.

Pero El ha querido abrirnos la puerta de su intimidad secreta. Ha querido revelárenos como es. Y, por lo tanto, capacitarnos para recibir su revelación dándonos una participación de su misma luz de conocer. Esa revelación será perfecta en la visión intuitiva del cielo, y queda incoada de una manera imperfecta en la luz sobrenatural de la fe. La fe "es la firme seguridad de lo que esperamos, la convicción de lo que no vemos", según la carta a los Hebreos (XI, 1). Nos da a Dios y sus misterios, pero sin verlos. Es una revelación velada, semilla de la visión futura. Hace a Dios objeto de nuestro conocer sobrenatural, pero aprehendido en el testimonio del mismo Dios que se nos revela. Le afirmamos por el testimonio suyo, no por su presencia evidencial e inmediatamente demostrada en nosotros. La fe así une y separa en la noche de la espera. Une porque nos da verdaderamente a Dios, pero separa porque nos le da envuelto en sus velos... Dios conocido, pero no visto. Misión

purificadora y unitiva de la fe, que ha analizado como nadie San Juan de la Cruz. Ahora bien: el testimonio de Dios se nos ofrece condicionado a nuestros modos humanos actuales de conocer. La revelación sobrenatural divina nos alcanza proporcionalmente a nuestra condición de hombres por medio de imágenes, de conceptos y juicios a lo humano. Dios, Verdad infinita, nos garantiza que esos signos de las realidades divinas las representan analógicamente bien, de una manera exacta y verdadera. Y nuestra fe pasa a través de ellos para adherirse a Dios, para conocerle por su misma luz, adaptada ahora a nuestro momento. La luz de la fe es divina, pero humanada. Dios ha hablado nuestro lenguaje humano. Es más, la suprema revelación de Dios ha sido la encarnación del Verbo, la palabra divina traducida humanamente en nuestra misma carne...

Tenemos, pues, dos conocimientos de Dios: uno natural, filosófico cuando se estructura en ciencia, que desde el siglo XV suele llamarse "Teología natural", y desde el XVII, "Teodicea". Y otro sobrenatural, teológico estrictamente, que es el de la visión eterna y su iniciación imperfecta por la fe en el tiempo.

3. La Teología sobrenatural.

A) Fe y Revelación sobrenaturales.

La fe, decíamos, es luz divina participada por el hombre; es, estáticamente considerada, un "hábito" según la terminología escolástica, una capacidad de conocer la revelación sobrenatural, sobrenatural ella misma también; por consiguiente, sobrenaturales a su vez los actos que ponga. Pero actos de conocer nuestro, humanos en su sustancia vital, con esa limitación subjetiva inherente a todo lo humano. Y actos, por auténticamente humanos, libres que implican una cooperación, una actividad libre por nuestra parte. Si a esto añadimos lo que antes decíamos de la manera humana, simbólica, analógica con que la revelación se ha realizado, nos

daremos cuenta en seguida de la posibilidad de un cultivo de la fe por nuestra parte, de una ilustración humana de la misma, de una tarea explicativa de los datos revelados que ella nos ofrece, nos daremos cuenta de la posibilidad, es más, de la necesidad de una teología. Nuestro conocimiento sobrenatural de Dios, tal como de hecho ahora nos es posible, exige más o menos ese estudio humano. Humano porque es nuestro y según las leyes y métodos ordinarios de nuestro conocer racional; divino en cuanto lo hacemos siempre bajo la luz infusa de la fe que estudiamos. La teología es un conocimiento teándrico. Es sencillamente la ciencia humanodivina del contenido de la revelación sobrenatural.

Todavía esclarezcamos un momento este punto. La teología trata, pues, de Dios y de las criaturas siempre en relación a Dios. Este es su objeto múltiple y uno. Luego volveremos sobre la manera de agrupar y centrar sus diversos capítulos. Pero la teología sobrenatural, que es de la que hablamos, se acerca a su objeto en cuanto dado a conocer por la revelación y en cuanto conocido bajo la luz de la fe, que ilumina a la razón y la utiliza al mismo tiempo. Según la terminología escolástica, tendríamos que hablar de objeto material—Dios y todas las cosas en referencia a Dios—, de objeto formal—Dios no en cuanto aprehendido por la sola razón como causa de las criaturas, sino en su misma deidad y en cuanto sobrenaturalmente se comunica a algunos seres—, y de objeto formal por medio del cual aquí le conocemos: esa luz sobrenatural de la fe que eleva y maneja los recursos de nuestra razón.

B) Una aporía radical: las maneras humanas de la fe.

Pero fácilmente se comprende que fe y teología (prescindamos de la visión del más allá que comporta otras dificultades distintas y otras facilidades de explicación también), fe y teología plantean en el fondo una aporía radical enorme. En verdad se trata de una de esas fricciones que la inserción de lo natural y sobrenatural presenta de continuo a nuestra miopía intelectual. ¿Cómo la fe sobrenatural y la revelación que supone puede formularse en moldes humanos por fuerza improporcionados por más analogía de que se le quiera cargar? Este es el gran problema. Porque el teológico, el de construir luego con esos recursos humanos iluminados por la fe una verdadera ciencia, es consecuencia que está en la misma línea de aquél y que en cierto modo aquél arrastra consigo. No podemos nosotros entrar ahora de lleno en su solución. Sólo apuntamos que este problema de nuestro conocer sobrenatural de Dios es tan óptico como psicológico, que la clave para su recta inteligencia—en cuanto un misterio se deja por nosotros entender—hay que buscarla en la participación del Ser de Dios que se da en nosotros, tanto en el orden natural como sobrenatural, en aquél como base, por lo menos pasiva, de recepción obediencial para éste—el sobrenatural—, en el que Dios, Ser-Inteligencia infinita, nos levanta a su plano divino, a la comunión a su misma vida. Todo nuestro vivir y nuestro actuar queda así realmente divinizado, empezando por la puerta del conocer, por nuestra inteligencia, por donde, aun naturalmente hablando, nuestra semejanza con Dios era más lograda. Quiere decir que las maneras humanas de la

fe son condiciones y limitaciones necesarias a nuestra condición temporal, velos que retardan de momento la visión, esa visión que está plenamente en las exigencias de nuestra vida sobrenatural tal como ópticamente es ella. Pero velos que cumplen su preciosa misión, por lo tanto, que quedan por lo mismo sobrenaturalizados, aunque la fuerza vital de nuestra vida divinizada tienda de suyo a romperlos. Ellos detienen la hora de la visión en la medida que la salud del cuerpo contiene aquí la presencia del alma. Son imágenes y conceptos humanos, son recursos pobres que sirven de sostén a un algo que no les toca a ellos directamente, pero a un algo en el cual nosotros estamos ya sumergidos. Recursos que, en definitiva, hay que superar a la llegada al término, pero que nos lo recuerdan mientras caminamos hacia allá a la vez que nos lo celan a la plenitud de nuestra posible radical mirada. Es una analogía de rechazo la que aquí se establece entre ellos y aquello, pero que queda inserta por lo mismo de lleno en lo sobrenatural. Es la nube que oculta la luz del sol, pero que le esconde realmente y nos lleva directamente hasta enfrentarnos con él mientras ella se deshace. Este dinamismo de los procedimientos de la fe, junto con la real participación de nuestro ser en el Ser, me parece un resquicio de explicación al misterio, que sigue siendo misterio.

C) El dinamismo de la fe.

Pero el forcejeo por romper los velos tiene que darse, decía antes, por necesidad de nuestra vitalidad sobrenatural, que tiene de suyo derecho a ver. Ello está entrañado en el dinamismo de la fe, y viene por ella exigido. Así se justifica la tarea científica de la teología. Así, al menos, la concibo yo. ¿Pero no resulta esto paradójico? La tarea de la teología ¿no es acumular explicaciones humanas, más niebla a la nube, en vez de rasgar la opacidad de ésta? Es cierto y no es cierto. La teología es un trabajo humano dentro de la noche de la fe, pero es un trabajo humano sobrenatural al mismo tiempo, en orden, por consiguiente, al fin, de tendencia hacia la visión, un forcejeo humilde por perforar el muro. Ciertamente se consigue. Pero la disposición, por parte del sujeto que trabaja, es cada vez más fina y más a propósito para lo que se espera. Recordemos la clásica definición de la fe de la epístola a los hebreos. La semilla se cultiva en la oscuridad por procedimientos que de momento, al parecer, complican, pero que la hacen desarrollarse para que llegue a su debido tiempo a su eclosión total y definitiva la máxima posible. Volvemos al problema conocer y vida, que siempre de suyo mutuamente se reclaman en nuestro caso. Sólo a Molinos se le ocurrió decir—pero le condenó la Iglesia—que los teólogos están en peores condiciones que los que no lo son para llegar a la contemplación perfecta y, por ende, a la unión íntima con Dios y después a un alto grado de visión en el cielo. Pero sobre esto volveremos luego otra vez.

D) La Teología: ciencia y sabiduría.

Quedamos en que la teología es un quehacer que se construye en ciencia. Pero ciencia de Dios en la fe. Los principios para construir esta ciencia los proporciona la fe, que los extrae del depósito de la revelación divina. La luz de la fe es la que usa de la luz de la razón, la une en forma orgánica y vital a sí, la informa, la dirige, y lleva las

analogías reveladas a un estadio racional y científico que es la teología. Juan de Santo Tomás, comentando la primera cuestión de la primera parte de la "Summa" de Santo Tomás, ha exployado abundantemente, como suele, este proceso. A él me remito.

La teología es ciencia, bien entendamos la ciencia según el esquema aristotélico-tomista, bien la entendamos, según muchos filósofos de hoy, como una "colocación", una síntesis determinada con su método propio y un centro objetivo de interés. Es inútil la demostración de este aserto por evidente.

Y es "sabiduría". Porque sus principios acerca de Dios y las cosas divinas revelados por Dios y ofrecidos por la fe, son los principios más altos y más firmes para fundar todo el auténtico saber humano. Su luz planea por encima de todas las otras luces. Es sabiduría, conocimiento por altísimas causas. Luego volveremos sobre este saber sapiencial de la teología al tratar de prolongarle en el sabor sapiencial que la experiencia viva de Dios deja en el alma. Todo esto nos introducirá en la visión exacta de la misión del teólogo.

a) El objeto de la Teología.

Antes, sin embargo, y para determinar mejor aquella misión, nos interesa estudiar rápidamente los diversos aspectos del quehacer teológico y los métodos de su trabajo y actuación.

Desde luego, repitamos, su objeto determinado y concreto es todo el contenido de la revelación. Pero esta revelación se nos hace con una finalidad práctica preciosa: Dios se revela para dárse nos, para vivificarnos en Él, para su gloria. Es un círculo maravilloso: Dios, su vida íntima, una y trinitaria, que se vierte en nosotros por la Encarnación y Redención del Verbo, para que incorporados a este Verbo encarnado en su Iglesia, vivamos eternamente de Dios. "Vivere Deo de Deo". Dios, Jesucristo, Iglesia, Dios. La trabazón real es única. Y por consiguiente, el estudio teológico de la misma. Y esto de un modo especulativo primero; ese saber especular que contempla sencillamente su objeto, y, de un modo práctico también, ese saber que en cierto modo le hace. Porque la teología no sólo nos habla de Dios y nos cuenta el proceso de nuestro acceso sobrenatural a Él, sino que también nos enseña prácticamente a cooperar por nuestra parte a esa obra de divinización, que es, evidentemente, obra en primer lugar del mismo Dios. Teología de Dios (parece tautológico) y Economía de Dios; o sea su proyección sobre el hombre, que se acentúa en el misterio de la Encarnación. Ciertamente Santo Tomás proclama la tarea especulativa como la primera y principal en la teología, pero cierto también que él ha sabido cultivar los aspectos prácticos de aquella con maravillosa armonía en su síntesis teológica genial.

Dios es, por supuesto, el tema central de toda la teología. El nombre mismo lo está diciendo. Se la contemple del lado que se quiera, siempre será teocéntrica. Quizá en una tractación teológica que se detenga principalmente en algún aspecto particular convenga por razones pedagógicas de exposición girar alrededor de algún misterio, no precisamente de Dios en sí mismo, pero en definitiva para llegar a Él más pronto o más tarde. Por eso nos parece excesivo el proyecto de Mersch de querer estructurar la teología toda en torno al Misterio de Cristo en toda su extensión hasta nosotros, aunque ello sea vital,

desde luego, para nuestra vida sobrenatural.

b) Presupuestos: los "preambula fidei", Teología fundamental y Apologética.

Desdoblemos ahora con sencillez las diversas funciones de la teología. Esto nos servirá aún para mejor adentrarnos en el misterio de la misma. La teología presupone, en primer lugar—ello cae fuera de su propio campo—, los llamados "preambula fidei": existencia del Dios personal, creación, alma inmortal, posibilidad de la revelación, etc. Todo ello descubierto por la luz natural de la razón. Viene después la determinación del hecho de la revelación: la probación de la existencia del objeto de la teología. Es, al menos en parte, lo que corrientemente se llama teología fundamental y, en parte también, apologética, aunque bajo las influencias de los resplandores de la fe que adelanta ya de algún modo su luz inevitablemente hacia estos sectores, esta tarea no es todavía estrictamente teológica. El método aquí es puramente racional, extrínseco al objeto mismo revelado. Sigo en esto a Poschmann. (La consideración teológica de Jesucristo y de la Iglesia viene después). Entramos luego en el dominio auténticamente teológico. Y aquí las tareas fundamentales son las siguientes:

c) La Teología positiva.

En primer lugar, acercarse ya teológicamente, científicamente, al dato revelado. Porque nos encontramos con que la revelación la ofrece inmediatamente el magisterio de la Iglesia. Ese magisterio vivo, tradición viva, cuyo valor hay que establecer lo primero al entrar en el ámbito de la teología. Su estudio—incluyendo en él (entendiendo "tradición" en un sentido amplio) el del valor de la Escritura Sagrada—es el puente de paso y de contacto entre la apologética y la teología. Pues bien: el magisterio de la Iglesia nos entrega el dato revelado. El teólogo ha de justificar ahora científicamente la legitimidad de esas proposiciones. Es decir, el magisterio de la Iglesia ha ido fijando a lo largo de los siglos, según las circunstancias y la oportunidad lo requerían, en fórmulas más concretas y precisas, negativa o positivamente, muchas de aquellas verdades que de manera más sencilla, metafórica muchas veces, la revelación presentaba en sus mismas fuentes. Son los dogmas y demás proposiciones eclesiásticas. La tarea de la teología es, pues, mostrar que la tradición continuativa y explicativa (uso la terminología de Congar) del magisterio eclesiástico es evolución homogénea, verdaderamente viva, de la tradición constitutiva, aquello que enseñaron los profetas, Jesucristo y los apóstoles de palabra o por escrito. Toda esta labor es la que ha recibido el nombre de teología positiva. Que no es historia sin más, aunque sea un acontecer temporal el que se estudia. Supone mucha exploración y preparación histórica desde luego. Pero la teología es mucho más. Es sumergirse en esa corriente viva para "sub luce fidei" analizar y demostrar la vital unidad de la misma, probar que el agua que se nos facilita en esos vasos deriva y es la misma que la del manantial divino que Dios quiso alumbrarnos. Estamos lejos del falso historicismo que denuncia la "Humani generis", historicismo que se quiere confundir con la misma esencia-existencia de las cosas, que en definitiva resultan a la fuerza totalmente

temporales, fluyentes, huidizas... El historicismo que entraña la teología positiva es precisamente lo contrario: una reducción a la unidad inmutable de lo que en parte tenía que ser, por ser historia, variable también.

d) La Teología especulativa.

En segundo lugar, competen a la teología otras actividades importantísimas. Son las que se agrupan bajo el enunciado de teología especulativa o también escolástica, por ser esa cultura y su método filosófico la que más y mejor ha cultivado aquellos aspectos. Según las fórmulas anselmianas, la teología positiva sería el "intellectus quaerens fidem"; la teología escolástica, la "fides quaerens intellectum, credo ut intelligam". Podemos resumir todos los quehaceres de esta última en cinco puntos principales: a) Explicación sencilla y sumaria de los datos de la revelación. Teología elemental y a veces balbuciente, menos elaborada. O también a la inversa, precipitados sintéticos de adquisiciones más difusas, como son los prontuarios de doctrina cristiana para uso de los fieles. b) La explicación racional, filosófica, todo lo profunda posible de esos misterios revelados. Desentrañar así lo que virtualmente está contenido en lo expresa y formalmente revelado. Báñez, el egregio teólogo del siglo XVI, verá aquí el núcleo de la labor de la teología. c) Deducir conclusiones, verdaderas conclusiones teológicas, dadas dos premisas, una de fe y otra de razón. Prescindimos de precisar el valor de certeza que ellas revistan. La discusión está viva y abierta entre los teólogos. d) Construir un cuerpo de doctrina estudiando la trabazón armónica de los misterios entre sí. Nada menos que pretender adentrarse en el pensamiento divino para sorprender el orden y el plan de su vida y sus obras. Esto es de capital importancia para la unidad de la ciencia teológica. e) Buscar la concordancia entre la luz de la fe y de la razón. No hay doble verdad distinta para ambas. Y esto negativamente, solucionando las aparentes fricciones, probando al menos que no se puede probar la repugnancia de los misterios de aquella. Claro que positivamente los misterios no se pueden probar: no serían, de lo contrario, misterios. Pero cabe en este sentido aventurarse discretamente por el mundo de las razones de conveniencia, sobre todo si se da una comunidad esencial de estructura, como, por ejemplo, en el caso de nuestro conocer místico bajo muchos sentidos se da.

II. CONDICIONES Y MISION SOCIAL DEL TEÓLOGO

Con lo dicho ya tenemos andado casi todo el camino para poder hablar ahora directamente de la misión del teólogo. El teólogo es, por consiguiente, el hombre de la ciencia de Dios sobrenaturalmente revelado. Toda su estremecida y atrevida grandeza está ahí. Toda su misión de ahí se desprende. Precisemos detenidamente esta cuestión.

Y lo primero que se ocurre es hablar de las condiciones que se requieren para ser teólogo. Ellas nos llevarán a conocer mejor el alcance de su influencia social.

1. El teólogo, hombre de fe.

El teólogo tiene que ser hombre de fe. Esto es evidente. Tiene que trabajar bajo su luz, alumbrado por ella. Y de una fe enraizada y llameante. Para poder adentrarse en su seno y penetrar en cuanto posible en sus misterios ha

de vivir espíritu de fe, ha de dejarse llevar de las exigencias de esa fe, sencillamente debe vivir en caridad. Si en alguna disciplina del espíritu se requieren ojos puros y limpios para ver "a fortiori" es en la teología, cuyo objeto es el mismo Dios, pureza infinita. Si siempre la humildad ha de acompañar nuestra actividad limitada de criaturas, de un modo especial aquí hace falta, donde la desproporción entre sujeto y objeto es tan impresionante. Ese cultivar científicamente la fe al mismo tiempo es ejercicio altísimo de religión, la más trascendental de todas las virtudes morales. Quiere decir que el estudio religioso de la teología es medio preciosísimo de perfección sobrenatural. Decíamos antes que la revelación se nos entrega inmediatamente por medio del magisterio vivo y auténtico de la Iglesia. Esto significa, por lo tanto, que el teólogo tiene que estar atento a las directrices de ese magisterio, vivir en comunión con esa Iglesia. De lo contrario, ha perdido el contacto con la realidad vital de que se trata; en definitiva, está fuera de la fe sobrenatural. Su estudio será histórica o filosóficamente una contribución interesante si a mano viene, pero no es estrictamente teológico y muchas veces no logrará ser siquiera exacto, pues con facilidad perderá el pulso del ritmo de la verdad al tener que contemplarla desde fuera como algo extraño. No entramos a hacer un estudio jurídico de la condición del teólogo a secas ante el magisterio auténtico eclesiástico. Ciertamente cualquier capacitado puede estudiar teología, hacer teología; pero siempre, si es teólogo de casta, tiene que actuar con la mirada atenta a ese magisterio y, por consiguiente, bajo la censura y aprobación, al menos negativa, de aquél. Una misión oficial, indirecta y de signo negativo, una colaboración muchas veces positiva también, podemos ver aquí. En algunos casos magisterio y ciencia teológica se encuentran reunidos en un mismo sujeto en alta proporción.

Se ha debatido con frecuencia el problema de si el "hábito", la posesión de la ciencia teológica, es o no es una disposición sobrenatural en el sujeto que lo posee. (Enrique de Gante, Contenson...) Entiendo sencillamente que sí. Porque, insistamos de nuevo, la teología supone la fe, y bajo su luz se trabaja siempre. Es cierto que ésta vitaliza a la razón. Para ser teólogo se necesita, pues, talento y preparación filosófica y cultural. Pero la actividad de la razón queda sobrenaturalizada por aquella. De lo cual no se sigue que la producción del teólogo sea siempre objetivamente verdadera. La misma existencia de diversos sistemas teológicos, libremente permitidos por la Iglesia y encontrados entre sí, abona esta aserción. Precisamente por esa intervención de la razón los efectos pueden ser materialmente equivocados y falsos, modificando así un resultado que de suyo, por ser también de fe, debería ser siempre verdadero. Pero esto no obsta a la sobrenaturalidad del acto que se pone. Otra cosa distinta es cuando interviene el magisterio auténtico, sobre todo infalible; entonces actúan otras gracias divinas, que no producen precisamente inspiración, sino asistencia para evitar el error en el caso de que se trate. Un amplio margen de responsabilidad propia queda, por consiguiente, al teólogo en su teologizar.

2. Con caridad será mejor el teólogo.

El teólogo ha de ser necesariamente hombre de fe, fe que reclama de suyo

caridad. Con caridad será mejor teólogo. Recordemos cómo nos atrevíamos a explicar antes la sabiduría teológica, el encuentro de lo sobrenatural y lo natural en el cultivo de la fe. La fe es tensión hacia la visión. A ella se ordena. La fe es adhesión al objeto de esa visión, que de momento se oculta. Cultivarla es trabajar sobre sus velos con afán de romperlos. Y así, por analogía de rechazo, negativa casi siempre, se ilustra la fe. En este dinamismo de adentro hacia afuera tiene su lugar y su justificación la teología. Pues bien, Dios mismo trabaja a su vez desde fuera hacia dentro de la nube. El Espíritu Santo, con sus gracias y dones, también la va adelgazando. La luz del sol se filtra y penetra más y más en el alma. Aunque sigue sin ver directamente a ese sol todavía. Es la sabiduría mística. Esta trasciende los modos y maneras distintos, las filosofías y metáforas humanas: viene directamente de Dios. Es otra cosa que la teología. La iluminación es allí más intuitiva, no de signo racional, como lo es en esta pura intuición, que es efecto y causa al mismo tiempo de un intenso amor. Por eso el místico nos dice a nosotros en realidad menos que el teólogo. La mística es una experiencia y la experiencia en cuanto tal es intraducible, es algo personalísimo y puramente vital. Si habla tiene que refugiarse en las metáforas y comparaciones, eso que ya es teológico y que queda, por consiguiente, del lado de acá. Estoy en ello de acuerdo con Ortega y Gasset, aunque él no dé esta razón ni el tono de su decir sea justo. Pero cuando las dos sabidurías, teológica y mística, se dan juntas la resonancia mutua es palpable, sobre todo, la influencia de la luz mística sobre la luz teológica. Y el beneficio es común. Casi todos los padres antiguos: San Gregorio de Nisa, San Máximo, San Agustín, San Bernardo, Santo Tomás, San Buenaventura, etc., son grandes teólogos-místicos; su teología rezuma del sabor espiritual de sus almas iluminadas. San Juan de la Cruz, el beato Ruysbroech... son grandes místicos-teólogos. Sobre el balbuceo de su experiencia proyectan su ciencia teológica. La explicación mística algo se beneficia. La teología de la mística, más. Y todo el resto de la teología gana. ¿No son maravillosas, originales y atrevidas las perspectivas de Ruysbroech acerca de la Santísima Trinidad? Un teólogo auténtico siempre está en disposición magnífica de hacer oración de su ciencia teológica, de atraer sobre su alma, humildemente sedienta, el resplandor de esas otras luces. Su teología será así rápida scientia, sabiduría la más completa, y verdadera, y vital. El fino instinto de Santa Teresa también lo entendió así. Por eso su estima y veneración por los grandes teólogos, como Bañez. Fueron los consejeros que para ella y sus hijas siempre deseó.

3. El teólogo es siempre un "kerygma"

Y aquí entra de lleno la misión social del teólogo. El tiene que comunicar sus descubrimientos a los demás. No todos tienen capacidad ni preparación para ello. Pero él es un valor en este sentido. Y él está arrojado a este unum vital que es la Iglesia con esa repercusión inevitable que esto supone. Su saber teológico se debe irradiar. Máxime si alguna función eclesiástica magisterial le da esa misión canónica estricta que tiene una correspondiente fuerza influyente.

El teólogo es siempre un kerygma.

La Facultad Teológica de Innsbruck ha puesto de moda la palabra en el sentido de que la teología debe orientarse hacia la predicación, debe ser kerygmática. Digamos nosotros que la teología ha de ser siempre kerygmática en ese sentido más fundamental de que siempre es por su propia naturaleza un hablar de Dios, un testimonio de Él por la palabra, una explicación, que, de ser admisible, tiene que ser fiel a los datos revelados, a las fórmulas del magisterio eclesiástico, eco, por consiguiente, de la misma divina revelación. El kerygma en las costumbres orientales era el mensajero que iba delante de la llegada del Señor anunciando su venida. El teólogo es siempre, más o menos, un kerygma de Dios.

4. Ha de ofrecer una teología:

A) Viva, que mire a la vida.

El teólogo, para ser completo y llegar a las últimas consecuencias de su misión, ha de ofrecer una ciencia teológica viva y que mire a la vida. La teología no es sólo especulación, sino también itinerario del alma de Dios. Y éste no puede trazarse sin un conocimiento penetrante de esa vida, que por él se alcanza, sin gustarla más o menos el artista que se mete a orientar. Volvemos a lo de antes. La ciencia teológica tiene que ser vital.

B) Integral.

a) En sí misma.

Y el teólogo tiene que hacer teología de manera integral. Integral en sí misma e integral en cuanto que es una ciencia superior que funda la cultura. En sí misma, porque la teología es una, la luz con que se estudia es siempre la misma. Hay que volver a las grandes síntesis, a unificar los capítulos, demasiado separados e inconexos a veces. Hay que vigorizar esas morales casuísticas sin explicación posible separadas del dogma. El teólogo tiene que presentar ante el mundo intelectual esa construcción recia, llena de nervio, consistente y bella. Una visión más trabada y armónica, como en parte es modelo relativamente reciente la obra teológica de Scheeben.

b) Mirando a los otros saberes.

E integral mirando a los otros saberes humanos. Aspecto delicado de la misión del teólogo, pero de trascendencia singular. Y esto según varios matices diferentes.

En primer lugar, él tiene que utilizar todos los saberes en tanto en cuanto le sirvan para ilustrar su fe, para hacer teología. Ciertamente, la teología no es filosofía, ni historia de los dogmas, ni psicología religiosa, ni filosofía de la religión, ni historia de las religiones, etc. Es otra cosa más que eso, pero que integra en su saber sapiencial todo eso. En este sentido el teólogo ha de estar atento para recoger todo ese material aprovechable. Así, por ejemplo, el libro de Aranguren sobre el "talante" religioso es una aportación interesante de psicología religiosa que el auténtico teólogo no puede preterir al estudiar la evolución de la doctrina misma, cuya esencia procura precisar. Bien sea que el "talante" haya desencadenado o acentuado ciertas posiciones doctrinales o bien sea que ciertas posturas mentales hayan creado un "talante", importa recoger el dato para captar mejor la doctrina.

Después, en segundo lugar, la teología tiene que dejar sentir su importancia en todos los demás saberes. Dios

es el Ser. Por consiguiente, el problema de Dios, negativa o positivamente, subyace a todos los problemas. Por necesidad. Él funda la cultura. Quiere decir que crear la cultura sin la teología es intento condenado al vacío. Ella corona los saberes todos. Y aunque ellos intrínsecamente sean independientes y libres en su ámbito propio—tienen su objeto y su método peculiar—, la teología debe ejercer sobre ellos una dirección de signo extrínseco, negativa al menos las más de las veces. La luz de la fe no puede chocar realmente con otras luces verdaderas, sino servirles de faro orientador. Los espejismos que pudieran surgir sólo serán eso: espejismos.

Además, recordemos, porque ello interesa al momento actual de la teología, las dos grandes corrientes teológicas medievales: la agustiniana (victorinos, San Buenaventura, etc.), que todo lo ve en relación final hacia Dios, más en su causalidad formal extrínseca ejemplar. Todo es símbolo y ejemplarizado, por consiguiente, y se cuenta siempre con la iluminación cenital que da un valor de certeza mística a todos los principios y verdades. Y la corriente albertino-tomista, que contempla las cosas más en sí mismas, en su intrínseca formalidad, aunque en dependencia de Dios, su causa eficiente. Y que atiende más al valor natural de la razón humana, criatura, desde luego, de Dios. La teología tomista funda por eso con más facilidad una filosofía y una ciencia de la naturaleza, independientes y autótonas. La teología agustiniana está más abierta, sin embargo, dados sus presupuestos, a considerar la dimensión histórica profunda del ser del hombre en toda su amplitud. Un sano equilibrio de ambas polarizaciones, ¿no se impone hoy?

C) Actual.

El teólogo, finalmente, para cumplir su misión social, para que su resonancia sea un hecho, ha de ser actual. Claro es que de la esencia misma de la teología es ser tradicional. Se desprende con evidencia de todo lo que llevamos dicho. El teólogo hace teología, pero no la crea. Y las fórmulas dogmáticas han establecido ciertas nociones y conceptos, cuya validez, por lo mismo, no puede discutirse. La "Humani generis" ha salido en su defensa frente a un hegelianismo evanescente que trataba de apoderarse también de lo sagrado. Pero la "Humani generis", precioso documento de serenidad y de equilibrio, más positivo que negativo, si bien se estudia, no niega un sano avanzar de la ciencia teológica. Al contrario, prudentemente lo estimula. La teología no sería ciencia viva si no fuese así. Como en los siglos XII y XIII, como en el XVI con Vitoria, Cano, Carvajal y Villavicencio, ahora—en esta crisis cultural inmensa que nos envuelve—la misión de actualizar la teología que incumbe al teólogo es sumamente delicada, pero apostólica y trascendental como quizá nunca. Dios quiera regalar a su Iglesia un nuevo Santo Tomás que sobre las rutas magistrales de aquél sepa incorporar a la teología toda esta positiva adquisición del saber moderno para poder así, por su medio, acercarnos un poquito más a la sabiduría de Dios.

* 5. Proposiciones finales.

Antes de terminar me permitiría, como consecuencia de todo lo dicho, cifrar en unas cuantas proposiciones humildes unas sencillas advertencias para un

logro más cuajado del quehacer teológico.

El teólogo debe darnos una ciencia de vida, kerygmática si se quiere, de algún modo, frente al peligro de la especulación exagerada, seca y dialectical en demasía. El contacto con la vida ayudará a ello. Sobre todo, el beber en el cáldo manantial de la Escritura Sagrada. Se conseguirá también con ello romper un poco los moldes hechos y cerrados de las "escuelas" teológicas "a priori".

El teólogo nos dará, pues, una teología positiva más que negativa. Es verdad que el magisterio eclesiástico se ha expresado muchas veces negativamente por la fuerza de las circunstancias. Pero al teólogo esto debe servirle para construir él después con otro tono su teología. Teología serena que tiene razón de ser por sí misma, no únicamente porque el ataque enemigo lo reclama. Nuestros tratados y manuales se resienten todavía de la hora combativa del siglo XVI, a veces aun de las luchas de tiempos anteriores.

Si, teología viva, teología una, como antes abogábamos. Una, en sus aspectos físicos y psicológicos, aquéllos más del gusto oriental y éstos más occidentales. Síntesis de ambos, sin exclusivismos, que, en definitiva, serían un retroceso. El interés de hoy entre nosotros por aquellas perspectivas cósmicas ha de conjugarse con un sano logicismo que, desamparado de aquéllas, pudiera degenerar en racionalismo teológico. Y unidad teológica entre sus partes, como hemos indicado ya.

Y evitar peligros. Prudencia en el utilizar conclusiones de las ciencias y de

la técnica modernas, a veces meras hipótesis de trabajo. Prudencia para sortear un racionalismo desproporcionado o un iluminismo simplista y sin nata. Evitar caer en el abuso de un idealismo dialéctico y hueco (el teólogo no trata de explicar posibilidades abstractas, sino hechos y doctrina revelados), o caer en una especie de existencialismo teológico movedido y fluyente, con su connatural escapatoria pietista, sentimental, o de un fideísmo ciego y absurdo, que me parece apuntar en algunos actuales autores después de la "Humani generis". Para hacer teología segura hay que conceder su justo valor a la pobre razón humana junto con las demás funciones de nuestro conocer.

Y nada más. El teólogo ha de tener conciencia de su misión altísima. Por ende, de la necesidad de una preparación técnica y cultural larga y profunda, de una familiaridad asidua con las fuentes de la revelación que estudia, de una firmeza de convicciones y de una prudente flexibilidad, comprensiva, a la vez, de un gran sentido de la medida, de una humildad y caridad exquisitas. En una palabra, un hombre de Dios, sabio y santo, para poder hablar debidamente de Dios. Así su influencia será magnífica. Y daremos, una vez más, la razón a Donoso Cortés, el clarividente: "Si el género humano no estuviera condenado irremisiblemente a ver las cosas del revés, escogería por consejeros entre la generalidad de los hombres a los teólogos; entre los teólogos, a los místicos, y entre los místicos, a los que han vivido una vida más apartada de los negocios y del mundo." ("Ensayo", II, 8.)

ción de los deberes que el hombre tiene en todo momento.

Afirmados estos deberes, afirmamos en consecuencia las correlativas responsabilidades, e inmediatamente nos tenemos que preguntar: ¿Hay responsabilidades sociales? Esto quiere decir: ¿Hay deberes sociales? ¿Existen conductas exigibles o necesidades que la sociedad como tal pueda reclamar? Yo creo, quizá por una concepción de excesivo formalismo jurídico, que, por lo menos en el orden del Derecho, no existe con carácter autónomo un complejo de deberes sociales, sino que hay únicamente un ámbito social, un marco social, de cumplimiento de los deberes de cada uno; que un abogado o un médico no tienen, además de sus deberes profesionales, otros deberes sociales, sino que los propios deberes de su profesión se mueven dentro de un marco social, y este tono o esta dimensión social de sus conductas necesarias no supone nuevas exigencias, sino nuevas medidas de sus exigencias fundamentales.

Por lo tanto, más que deberes autónomos hay deberes específicos, medidos en unidades de significación social, y también derechos frente a la sociedad; es decir, que los deberes cuyo cumplimiento puede reclamar el individuo que se mueve en un conjunto social tienen también esa dimensión colectiva, en virtud de la cual la sociedad no puede sentirse insolidaria de aquello que el particular reclama justamente.

II.—Deberes y responsabilidad del profesor universitario

Yo, por lo tanto, quiero ver a continuación estos deberes con trascendencia y significación sociales, en lo que respecta al universitario, tanto en lo que al universitario le puede reclamar la sociedad, como lo que el universitario puede pedir frente al mundo social en que vive. Por lo mismo que he dicho que no creo que haya deberes sociales autónomos, sino, todo lo más, acento social de los deberes específicos, creo que los deberes del universitario, en su dimensión social, deben encontrarse en los propios deberes generales y particulares que como universitario le corresponden. Por lo tanto, si trato de indagar una responsabilidad social del universitario tendré que ver cuáles son los deberes que, prescindiendo de las otras cualidades del hombre de la Universidad, le corresponden como tal miembro de una cierta Universidad.

I.—Los deberes de los órganos de la Universidad en relación con las funciones de ésta

Muchas veces se ha hablado de cuáles eran las funciones de la Universidad y, en consecuencia, de cuáles eran los deberes que los órganos de esa Universidad tenían que desempeñar para realizar esas funciones; pero a mí me gustaría traducir ese esquema complicado a la simplicidad máxima posible y tratar de hallar una idea unitaria dentro del campo de trabajo de la Universidad que dé una clave de significación conjunta a todos los deberes del universitario.

Creo que esa clave se puede encontrar en la idea social de la cultura relacionando a la Universidad con la institución o definiéndola como la institución que tiene atribuida la misión social que con la cultura se relaciona; fórmula deliberadamente vaga que puede, a mi juicio, descomponerse en tres exigencias fundamentales.

En primer lugar, la exigencia que supone crear la cultura; en segundo lugar,

EL PROFESOR UNIVERSITARIO

Por don Jaime GUASP DELGADO
Decano de la Facultad de Derecho de la
Universidad Central

Al paso que vamos, dar una charla sobre responsabilidad tendrá pronto la significación de dar una charla sobre arqueología. Porque si hay algo que podemos ver como dominante en el carácter de nuestra época es ese impresionante fenómeno de la huida colectiva de la responsabilidad. Ya se ha convertido en un tópico el decir que la característica de nuestro tiempo es el dominio de la masa y la eliminación del individuo; pero el individuo como ente social no es más que un agregado de una propia libertad, más una propia responsabilidad, y si el individuo desaparece, desaparece ese ente de libertad y ese ente de responsabilidad, y queda sustituido por un conjunto de masas en el que la idea de tener que responder de los propios actos causa extraordinario horror.

I.—Libertad, responsabilidad, deber.— Dimensión social de estos conceptos.

Efectivamente, yo creo que el hombre moderno está dispuesto a todo con tal de no hacer frente a su responsabilidad. Pero como la responsabilidad es el precio que se paga por la libertad personal, está radicalmente dispuesto a perder su propia libertad con tal de no tener que responder de su conducta. Esa famosa seguridad social de que se habla tanto no es tampoco, para mí, en los exagerados límites de una sociedad o de un Estado modernos, más que la aspiración del hombre masa de hoy a esta eliminación de toda responsabili-

dad. Como no quiere afrontar la responsabilidad de haber elegido mal una carrera, quiere que haya un sistema de colocaciones objetivo, permanente e igual, que siempre le esté abierto. Como no quiere afrontar la responsabilidad de no haberse sabido capitalizar en los años en que podía tener un rendimiento económico, quiere tener la seguridad de que en el futuro siempre habrá de contar con una protección del Estado que le dispense de aquellas consecuencias desfavorables. La seguridad social, llevada a los límites exagerados en que hoy la vemos, postulada por las acciones o por las ideologías socialistas, es simplemente la afirmación en el derecho de la masa a no ser previsora, es decir, la extirpación en la sociedad del deber de la previsión, de la responsabilidad.

Y es que, efectivamente, el concepto de responsabilidad no es más que un ingrediente de otra noción más amplia, que es el concepto del deber. Cuando hay una huida de los deberes tiene que haber, por fuerza, en consecuencia, una huida de la responsabilidad. Se huye del deber, del "tener que hacer" una conducta, y, en consecuencia, se rechaza toda eventualidad de estar sujeto a las consecuencias desfavorables que produce la infracción de ese deber, ya sea el deber moral, ya sea el deber jurídico; en definitiva, el apartamiento en la sociedad moderna de la exigencia viva de la responsabilidad no es más que la huida del reconocimiento y de la actua-

la exigencia que supone transmitir la cultura, y en tercer lugar, la exigencia que supone utilizar la cultura.

A) En orden a la creación de la cultura

En primer término, pues, afirmamos como misión de la Universidad y, por lo tanto, como deber del universitario el de la creación de una cultura. No ignoro que modernamente, y España no es una excepción, se pretende hacer a la Universidad el flaco servicio de separarla de esta función de creación de la cultura, de esta función investigadora, que se pretende y se afirma que, al margen de la Universidad, la investigación puede ser realizada de una manera más eficiente. Me recuerdan estas tentativas de creación de cultura e investigación extrauniversitaria a esas piezas de teatro que a veces se llama teatro irrepresentable, teatro que se escribe para que no sea representado jamás. No niego que, efectivamente, pueda hacerse cultura fuera de un núcleo universitario; pero si la cultura ha de conservar su valor social, es para que sea mostrada a los demás, para que tenga una dimensión superior a aquellos que la crean; y mostrar los resultados de una cultura, mostrar los frutos de una investigación, es también, en el sentido literal de la expresión, una enseñanza, y, por consiguiente, investigar sin enseñar es, a mi juicio, una concepción o exigencia totalmente antagónicas. Esta cultura extrauniversitaria, que no se enseña, que está ahí un poco como un agua estancada, de la que no se sabe cuál va a ser su función ulterior, es, a mi juicio, enormemente deficiente con relación a la creación de cultura universitaria continuamente aireada por la necesidad de transmitirla a las generaciones que se ponen en contacto con ella. Estos centros de cultura no universitarios, que ni siquiera tienen fuerza muchas veces ni para distribuir sus propios resultados, no pueden en manera alguna competir con el sentido vivo y de exigencia vital continua que una cultura verdaderamente universitaria supone.

La pretendida autonomía de la investigación es un error; error fomentado por el creer que una docencia, una docencia universitaria, es el "dar clase", que puede desempeñar a lo sumo un discreto maestro de primeras letras. Quizá a algún investigador le repugne este "dar clase" elemental, este acudir a un aula, pasar lista, preguntar la lección, exponer conocimientos triviales, siempre repetidos, ante un auditorio excesivamente numeroso. Pero ¿es que es ésta la esencia de la docencia universitaria? ¿Es que la docencia universitaria no se hace, se ha hecho siempre, en círculos reducidos, ante grupos absolutamente seleccionados de personas, sin ninguna preocupación por la fijación de las primeras letras, sino la de ser una con la preocupación de adelantar en el conocimiento de una cierta disciplina? El confundir la pedagogía de primera o segunda enseñanza con la docencia universitaria podrá ser cómodo para ciertos defensores de la investigación autónoma, pero de ninguna manera coincide con la realidad.

B) En orden a la transmisión de la cultura

En segundo lugar, el deber universitario, después de creación de la cultura, es el de transmitir esta cultura. Parece que aquí deberíamos pisar terreno firme; si nos quitan la investigación, por lo menos la transmisión de la cultura seguro nos la dejarán como función de enseñanza. Sin embargo, tam-

poco es éste un campo en el que podemos sentirnos con absoluta seguridad; porque aquí la sociedad, por lo menos la sociedad española, se preocupa extrañamente por un aspecto del problema, que no es, de ninguna manera, el más fundamental. Se preocupa, en efecto, por la cantidad de lo que se transmite y no por la calidad de lo que es transmitido. ¿Cuántas veces oímos a escrupulosos padres de familia escandalizarse porque en determinada cátedra no se ha explicado, por ejemplo, íntegramente un programa, y porque temas que aparecen como fundamentales, según ellos, no han sido explicados en las lecciones magistrales! Pero es que, como conoce cualquiera que se haya asomado, aunque a destiempo, a una enseñanza universitaria, lo fundamental para la transmisión de la cultura no es dar en bloque una cantidad determinada de conocimientos, sino transmitir una calidad, un nivel determinado en esos conocimientos. De la misma manera que para encender una segunda hoguera no hay que trasladar de lugar todo el material combustible, sino que basta con una sencilla llama en la que se encienda todo el fuego ulterior; de la misma manera, para transmitir una cultura, no es necesario volcar todo un recipiente de datos concretos, sino que basta con haber sabido prender aquellas calidades fundamentales del conocimiento que se trata de transmitir. Por ello, existe con respecto a la Universidad un grave error social entre lo que es fundamental y lo que es puramente secundario. No hemos encontrado nunca a ese padre de familia que se preocupe por leer los programas de sus hijos para ver el nivel científico de lo que se le enseña. No hemos encontrado más que el padre de familia preocupado porque el programa no se explica íntegramente, o también preocupado por la excesiva cantidad de los conocimientos que un cierto profesor quería transmitir. Por ello, frente a esta desorientación del verdadero papel de la Universidad, debemos afirmar, como deber específico del universitario, el de transmitir la cultura con el significado que verdaderamente tiene esa transmisión.

C) En orden a la utilización de la cultura: la formación profesional

a) La selección de los profesionales

Y en tercer lugar, la utilización de esa cultura; la utilización de la cultura que se hace, en máxima medida, mediante la formación profesional; misión que de ninguna manera puede tampoco quedar fuera de una tarea universitaria. Pero, ¿qué supone como deber específico la formación de un profesional atribuida a la Universidad? En primer término, que la Universidad debe seleccionar a los profesionales, que debe aplicarse el máximo rigor universitario en esa tarea selectiva y que, para no referirnos también sino a la realidad española, el problema de los accesos a las profesiones y cargos públicos no puede en manera alguna desvincularse de la Universidad. Yo no comprendo todavía cómo no existe una auténtica revolución social en España contra la barbarie de las oposiciones, esa segunda fiesta nacional, como alguien la definió gráficamente. Las oposiciones, concebidas a la manera en que hoy día se practican, como un recargo memorístico de los temas estudiados en la Universidad a cargo de los propios cuerpos en los que van a ingresar los aspirantes, es la negación de todo sistema racional de la formación de un profesional. No me refiero a las oposiciones como sistema de

lucha, sistema a favor del cual estoy decididamente, sino que me refiero a las oposiciones como sistema de lucha irracional, y, sobre todo, calificado por quienes de ninguna manera pueden valorar los conocimientos de los aspirantes. Porque ¿cómo vamos a exigir al juez, y al abogado del Estado, y al registrador, que en la vida han tenido la experiencia de la calificación de los talentos que ante ellos se presentan, nada menos que la responsabilidad o el atrevimiento de, en una hora u hora y media a lo sumo, calibrar las calidades intelectuales de quienes ante ellos se examinan? ¿No es un verdadero insulto, perdonadme lo atrevido de la frase, para la Universidad que las calificaciones hechas a lo largo de cinco años, durante pruebas numéricamente repetidas, puedan quedar alteradas o modificadas por una hora u hora y media de exposición de verdadera tortura mental? Y no es que yo diga que las calificaciones académicas hoy establezcan un baremo de calificación absolutamente objetivo, irrefutable; estoy conforme en que no. Lo que sí digo es que hoy hay que reformar ese sistema de calificaciones universitarias y, a través de la selección universitaria, establecer la selección profesional.

b) El adiestramiento de los profesionales

No solamente seleccionarlos, sino también adiestrarlos. A la Universidad le corresponde, y es un deber de los universitarios, el problema de la formación de los técnicos y de los prácticos. Creer que la Universidad es teoría y que la vida profesional es práctica es, a mi juicio, no conocer el significado de ninguno de esos términos. Y es perpetuar, lo que en definitiva estamos viendo hoy, el apartamiento del teórico y del práctico; el que el hombre de ciencia jurídico hable un lenguaje y el abogado y el juez hablen otro lenguaje completamente distinto. Con lo cual, o una de dos: o debemos cerrar las Facultades de Derecho, o debemos cerrar los Tribunales y los Colegios de Abogados, porque, desde luego, sobre unos mismos conceptos, unos y otros campos no se producen igual. Por consiguiente, la formación de los técnicos y de los prácticos, si ha de ser una derivación de la teoría (y ya sabemos que la teoría de hoy es la práctica de mañana), tiene que estar asimismo encomendada a la Universidad, y, repito, si no queréis a la Universidad actual, a la que podemos llegar hasta el extremo de condenarla por impotente para esa función, sí a la Universidad futura, a la Universidad del mañana, a la que ha de corresponder, previas todas las medidas de mejoramiento y reforma que se quieran, esta misión de adiestramiento para la práctica profesional.

c) La mejora de los profesionales

En tercer lugar, la mejora del profesional; porque la Universidad (en este punto es el reproche a ella misma a quien hay que hacerlo) no puede desentenderse de la vigilancia ulterior sobre el nivel moral, el nivel profesional y el rendimiento definitivo de las personas que ella misma selecciona. Cuando oímos en la Universidad críticas contra la composición o la actuación, por ejemplo, de un Colegio de Abogados o de un Colegio de Médicos, nos parece estar oyendo a un padre que reniega de sus hijos. Ciertamente que el hijo puede tener una vida independiente, pero ¿no habrá habido también culpa en la educación que ha recibido de la Universidad si luego, después, estos Colegios

profesionales no han conseguido mejorarse y conservarse en un nivel tolerable a sí mismos? Por consiguiente, no admito que pueda exonerarse socialmente el universitario de cualquier tacha que pueda lanzarse contra un Colegio de profesionales.

2.—Las responsabilidades correlativas

¿Cuáles son entonces las responsabilidades que corresponden a estos deberes?

A) En orden a la creación de la cultura

1.º Deber de creación de la cultura. A mi juicio, la responsabilidad social principal que tiene el universitario en este aspecto es la de no estar al día. Lo digo como una frase deliberadamente vulgar, para no caer en aquella otra también usada, un poco pedantesca, del hallarse a la altura de los tiempos o a lo que el nivel de los tiempos exige; pero dicho de una u otra manera, creo que la idea es siempre la misma. La investigación es un proceso de formación de conocimientos nuevos, no es un proceso de repetición ni un proceso de divulgación. Si el universitario tiene que ser un investigador, si tiene que conocer lo nuevo, quiere decirse que tiene que hallarse en aquel límite del terreno investigado, a través del cual, o más allá del cual, cada paso es una auténtica novedad. No admitimos la concepción estática de ninguna ciencia, ni siquiera del espíritu, el derecho a estancarse en el campo de ninguna especialidad. Estos que parecen hacer un orgullo del acantonarse en una vieja ciencia, estos faltan, a mi juicio, a su deber fundamental en cuanto a lo que la sociedad puede exigir de ellos. Y esto creo que debe aplicarse a toda clase de universitarios; porque ciertamente, un físico o un químico, probablemente no se plantearán nunca el problema de estar al día, sino que, si no están al día, se escudará en la insuficiencia de medios materiales, en la falta de un equipo de colaboradores suficiente, etc.; pero en otras ciencias, singularmente las ciencias del espíritu, en las que parece que la idea del progreso no puede aplicarse de ninguna manera, y que toda novedad es una innovación aborrecible, esto, por supuesto, hay que desautorizarlo. Yo creo que también las ciencias del espíritu, y por supuesto la ciencia del derecho, necesita de esta exigencia de estar al día, porque también dentro del espíritu se hacen descubrimientos, aunque sólo sean nuevos puntos de vista sobre los problemas ya conocidos, estos nuevos puntos de vista deben ser manejados y comprendidos por el universitario. Y no porque creamos estar en posesión de una verdad eterna, estamos exentos de este deber de estar al día, porque no sabemos en qué objeción modernista puede hallarse un fermento de error del que el universitario está obligado a extirpar y que sólo puede hacerlo conociendo la novedad dañosa; de modo que la innovación, tanto por beneficiosa como por perjudicial, es la materia propia del universitario en cuanto investigador.

B) En orden a la transmisión de la cultura

2.º En segundo lugar, en cuanto transmisor de la cultura, en cuanto al deber social de transmitir la cultura que se crea, el universitario tiene la responsabilidad de organizar una enseñanza eficaz. En este punto, yo noto una cierta polémica entre los rendimientos profesionales del universitario y, sobre todo, en cuanto a la interpretación de esta figura social que cabe llamar el cate-

drático riguroso. Para muchos el catedrático riguroso es un ente que cumple en máxima medida su deber; cuanto más exige, más cumple con la misión de hacer que sus alumnos alcancen un nivel determinado y si es posible lo sobrepasen. Frente a esto hay un argumento muy digno de tener en cuenta: el catedrático riguroso, aquel que elimina todos los años un porcentaje elevado de alumnos, está condenando su propia enseñanza, puesto que él declara que por lo menos en un nivel medio esa enseñanza no tiene un rendimiento satisfactorio. Yo creo que este antagonismo o esta posición contraria puede ser solucionada teniendo presente la situación actual, histórica, de una cierta Universidad. Para aquellas universidades en las que se ha implantado un sistema de ingreso, un sistema de selección previa, de tal modo que está declarado oficialmente, con más o menos errores, que los que cursan en sus aulas tienen todos un nivel universitario adecuado, para esta enseñanza universitaria un porcentaje alto de suspensos en un catedrático es, efectivamente, un déficit en el rendimiento de su enseñanza; es una declaración de que el catedrático no enseña satisfactoriamente. Pero en cambio en aquellos sistemas universitarios que, como el nuestro, todavía no han implantado un sistema de selección, sino que se ven obligados a recoger una masa de acarreo que no tiene calidades intrínsecamente universitarias, el porcentaje alto de eliminación puede no ser una condena de la enseñanza del profesor, sino ser simplemente el ejercicio de esa función seleccionadora que antes no se ha verificado. Hoy día, por lo tanto, el catedrático riguroso está justificado, y llamo catedrático riguroso a aquel que presenta un porcentaje de suspensos, por ejemplo, para decirlo con cifras de valor social, incluso del 60, 70 u 80 por 100. En cambio, sinceramente, con un examen de ingreso en la Universidad, del que la propia Universidad esté satisfecha, no podríamos admitir más que un porcentaje a lo sumo de un 10 ó 15 por 100 de suspensos, y aun eso, siempre con la eventualidad de una aprobación ulterior en nuevas convocatorias, puesto que la universidad debe suponer siempre que las pruebas de aptitud que hace tienen un resultado admisible.

C) En orden a la utilización de la cultura

3.º En tercer lugar, en cuanto al deber de la utilización de la cultura, me parece que existe una responsabilidad social que hace al universitario solidario de las conductas profesionales de aquellos que han pasado por la Universidad y, por consiguiente, que existe una responsabilidad social solidaria conjunta de los niveles éticos y científicos de las profesiones con el nivel de la Universidad.

III.—Deberes y responsabilidades de la sociedad frente a la Universidad

Frente a estos deberes y responsabilidades yo quisiera hacer también una alusión, como antes indiqué, a los deberes y responsabilidades de la sociedad frente al universitario.

1.—En cuanto a la creación de la cultura

El primer deber, en lo que respecta a la creación de la cultura, está, a mi juicio, por parte de la sociedad, en que respete lo que puede no comprender. Tenemos entre nosotros una cierta tendencia a reírnos de aquello que no en-

tendemos; tenemos una cierta tendencia a suponer que aquello que no está dentro de los límites de nuestra comprensión es, para decirlo con términos vulgares, puro "camelo" rechazable. La sociedad tiene que darse cuenta, como componente de hombres no especializados, de que hoy día la cultura es un fenómeno tan complejo y delicado que sólo es asequible a una minoría y que la masa debe comprender el significado minoritario de la cultura y respetarla como tal. He oído decir que no ocurre esto entre otros países, y, por ejemplo, recuerdo un libro donde se habla de la ciencia como el nuevo mesías social; pero cualquiera que sea lo que ocurra en los Estados Unidos, no creo que entre nosotros se corra el peligro de convertir a la ciencia en un fetiche mesiánico, sino que, por el contrario, siempre estaremos cayendo en el error opuesto de considerar al científico como un "chalado" más o menos respetable. Por consiguiente, el primer deber frente a la cultura es el de respetarla aunque no se comprenda.

2.—En cuanto a la transmisión de la cultura

Segundo deber frente a la transmisión de la cultura. Preocuparse de la calidad y no de la cantidad de los conocimientos universitarios. Ciertamente que mientras que la Universidad tenga la poca importancia social que hay que reconocer a sus títulos, la persona que tiene relación con ella, sea como alumno, sea como responsable, en concepto de padre o cualquier otro, de un alumno, lo que querrá será que la Universidad exija lo menos posible, y la menos cantidad posible, y la menos calidad posible, para después llegar cuanto antes a los escaños en los que pueden obtener posiciones profesionales de más valor. Sin embargo, esta es una auténtica responsabilidad para la sociedad, porque, como no habrá más tarde en las profesiones nada de valor que no sea dado en la Universidad, si no se vigila la calidad del estudiante universitario, cualquier medida posterior será totalmente tardía. Por consiguiente, es deber social de la sociedad frente a la Universidad el no desentenderse de la calidad de las enseñanzas universitarias, sino preocuparse continuamente al máximo por que esta calidad sea la que la propia minoría directiva o la minoría científica entienda, pero desde luego para que se respete escrupulosamente.

3.—En cuanto a la utilización de la cultura

Y por último, en cuanto a la utilización de la cultura, debería, a mi juicio, una sociedad preocupada de sus deberes y sus responsabilidades reaccionar al máximo contra las interferencias en la formación profesional. ¿No es absolutamente absurdo que un alumno que, por ejemplo, ha estado trabajando sobre un programa de digamos de abogados del Estado, que ha perdido, por la razón que sea, la oportunidad de presentarse a estas oposiciones, tenga que improvisar otro programa completamente distinto para una profesión que a lo mejor es absolutamente semejante a la anterior? Sin embargo, la sociedad española hoy día considera esto perfectamente tolerable. Ella no reacciona contra la formación general del jurista, contra que sean pequeñas minorías o castas administrativas las que decidan en cada caso el ingreso en cuerpos del Estado determinados. Pero si hubiera un auténtico movimiento social contra esta disper-

sión profesional, entonces esa gran masa de juventud, hoy torturada por el panorama de las oposiciones a que antes me refería, quedaría encauzada y con un porvenir mucho más tolerable, mucho mejor que aquel que hoy día podemos ofrecerle.

Yo quisiera, para terminar, subrayar la importancia que tiene todo este problema. Yo no creo que padezcamos manía persecutoria si decimos que hoy en España se observa un auténtico encono antiuniversitario. Probablemente la Universidad española actual es mala; hay que mejorarla, pero de ninguna manera que abolirla. La sociedad tiene radicalmente descuidado uno de sus órganos más importantes, y es como el hombre que en su propia economía orgánica viene descuidando indefinidamente algún elemento fundamental; quizá pueda reírse del estado de

sus pulmones o del estado de su estómago; pero cuando necesita hacer el esfuerzo en que esta constitución orgánica tiene que ponerse al máximo, nota y lamenta el descuido.

Quizá la sociedad española se desentienda de la Universidad, pero cuando llega el momento de hacer un verdadero esfuerzo social, de preocuparse de las investigaciones sobre el átomo o, en medida más modesta, de crear una nueva ley hipotecaria, entonces se encuentra que aquel descuido en que ha tenido la Universidad se refleja en que los órganos profesionales no dan el rendimiento que ella necesita.

Parece ser que Séneca dijo alguna vez: "Ama, si de veras deseas ser amado." Pues yo le diría también a la sociedad española: "Si quieres que el universitario te responda, respóndele tú a él y responde tú frente a él."

EL JUEZ Y EL MAGISTRADO

Por don Jesús RIAÑO GOIRI
Magistrado-secretario de la Inspección Central de Tribunales

Para mayor autoridad, pongo unas palabras de nuestro Presidente como lema de la conversación. Las pronunció en el Colegio Español de Roma en febrero de 1952. Hablaba de los profesionales españoles y decía: "Si a estos hombres preocupados con su profesión lográramos infundirles otras dos preocupaciones, que son: que ejercieran su tarea profesional con miras al bien común y con criterio de justicia social, habríamos logrado generaciones grandes para la España futura." Porque estas palabras van a ser el fondo de mi trabajo y además división de él.

Si trazáramos una línea ideológica, no en sentido horizontal para evitar los planos superiores e inferiores entre las profesiones, pues en el más puro concepto, y ante Dios, todos son medios aptos para llegar a Él; sino vertical, encontraríamos a un lado aquellas que ofrecen en su ejercicio compensaciones de generoso rendimiento personal, riqueza, posición o poder, que por sí mismas atraen la inclinación cuando ésta rasea la mirada; y al contrario lado otras, como la religiosa en primer y destacado lugar, la de enseñanza, la artística, la científica de investigación, la castrense, si no sirven de base o razón para ejercitar otras actividades más lucrativas; y también la judicial, aislada legalmente por las leyes orgánicas del cuerpo, de todas las compatibilidades.

Las de este último lado requieren, por tanto, una vocación más depurada, más altruista, más propiamente vocación; porque son una tendencia, una inclinación a determinadas actividades personales, habituales, como medio de existencia y de servicio social, realizadas para fines elevados en el orden teológico total de la sociedad, entendido éste con Santo Tomás en la "Summa Contra Gentes", III, 134; no porque en el orden final sean las demás menos necesarias, pero sí le tocan éstas más directa e inmediatamente.

1.—El juez y "su circunstancia"

La función de juez pertenece a éstas. Mas está rodeada de tan peculiares circunstancias, determinantes muchas veces de su textura real y práctica, tan características, que conviene exponerlas para comprender su moral propia, conjunto de juicios prácticos, refe-

ridas al ejercicio de la función judicial, como verdaderamente se desarrolla, plácidamente unas veces y en situación dramática otras.

Sale el joven de la Universidad con su flamante título de licenciado o doctor en Derecho; muchas asignaturas aprobadas; informado, pero acaso tenga mucha fuerza expresiva el prefijo negativo "in", no formado. Nunca le hablaron los catedráticos de los distintos rumbos de su carrera; nunca pulsaron sus cualidades, su aptitud, que es el principio práctico de su vocación; y ésta se le presenta oscura, de no sentir el llamamiento en casa por tradición familiar o razones de amistad, porque entre los compañeros se barajan más las profesiones prometedoras, lo que hizo escribir a un compañero, y buena pluma, que los estudiantes de Derecho sienten una decidida vocación por las notarias de la calle del Barquillo.

Después de intentar unas reñidísimas oposiciones memorísticas para muy pocas plazas de las carreras mejor dotadas, o cuando, ya hombre, conoce lo agosto de la función judicial, se presenta con otros 800 opositores a las 60 ó 50 convocadas para juez, y las saca. Hasta hace poco, ya era juez. Ahora, ingresa en la Escuela Judicial, también informativa en su mayor parte, y se pone luego en camino del pueblo, adonde llega en ferrocarril, más frecuentemente en coche de línea y, no pocas veces, en otros medios de transporte menos modernizados.

Le esperan autoridades y algunas fuerzas vivas, todos elementos absorbentes, entre los cuales ha de mantener desde el primer momento una línea recta, sin vacilaciones, sin desmayos, alerta siempre, porque todos sus gestos son observados hasta el punto de que las acciones más humanas de relación son interpretadas con rigor judicial: no puede tener un amigo de más intimidad que otros; si se dirige a una joven creerán en seguida que la compromete a matrimonio. Serio, digno, aislado. Le conceden autoridad singular, porque ha de ser garantía ante las demás autoridades locales, que son hijos del pueblo mismo; y esta elevación puede producir en un joven el fenómeno del envaramiento, traducido vulgarmente por la frase irónica de "haberse tragado el bastón".

Tiene por compañeros: autoridad y aislamiento. Doble responsabilidad. Que crece cuando ha de resolver el primer pleito o incoar el primer sumario. Posee conocimientos teóricos en muchas materias: pero se trata ahora de aplicar las leyes a la vida; ha de valorar rectamente los hechos, "ex facto jus", y éstos pueden ser físicos o materiales en general, pero suelen ser económicos, sociales, todos los objetos y tratos de la vida social que constituyen el elemento material de la relación jurídica; debe conocer las personas, que se presentan como partes o intervinientes en los actos procesales y escudriñar su psicología, bien como testigos o acusados, metiéndose por ese mundo inexplorado para él, de la intriga, del fingimiento o la maldad; y cuando amontonó en el papel de oficio los datos, arrancados frecuentemente de la picardía pueblerina, se encierra en su cuarto, serio, digno y aislado para dictar el auto de procesamiento o la sentencia.

¡Cuántas noches en vela! ¡Qué dudas tan crueles ante el fallo, cuando el resultado de las pruebas arroja algo tan distinto de la realidad, conocida o lógicamente supuesta, porque él ha de resolver según lo alegado o probado, o si las circunstancias acusan al inocente!

Autoridad, aislamiento, responsabilidad; cualidades de la función judicial para juez, para magistrado, aunque éste las amortigüe en el asentimiento de los compañeros, con los que librará batallas de distinto criterio para la unanimidad de la sentencia, del voto reservado o del fallo en discordia.

2.—El juez y el bien común

Ya conocemos al juez en funciones. Veamos su relación con el bien común. Después, su responsabilidad.

A) El bien común y sus elementos

En esta sociedad dominada por la eficiencia, que es la noción materialista del servicio, que deshumaniza y deprecia la personalidad, sigue siendo un principio sin cambio reconocido por Max Weber que Dios es quien provee de modo inmediato las funciones necesarias a la sociedad, y su diversificación es obra también de la Providencia.

Porque el autor de la sociedad la creó con distintas necesidades a las que se corresponden diversos servicios, prestados por las profesiones, las cuales constituyen el entramado de las actividades parciales, integrantes del todo social. Todas se encaminan al bien de la sociedad, al bien común, a pesar de la opinión que consideraba al servicio como fin en sí mismo, aislado, en cuanto satisfacción de intereses personales en un ámbito de competencia del que iba a surgir el progreso. Olvidaban el fin trascendente del hombre para el cual se crea la sociedad, y no al contrario; despreciaban el fin de la sociedad que no ha nacido vanamente, sino en razón de un fin propio, distinto del individual, en cuanto persona moral, entidad de fines, pero que no se confunde con el de otra sociedad perfecta que busca inmediatamente el fin trascendente, en misión peculiar y de mandato divino, la Iglesia.

Este fin, al que concurren todas las actividades humanas, la profesión, es el bien común. Pero no el bien común de cultura defendido por Leibniz, Hartman y los numerosísimos culturalistas modernos, pues como dice Azaola "la adoración indiscriminada de la cultura es otra forma de materialismo, como lo son todas las posturas transpersonalistas". No es tampoco el bien absoluto

hegeliano de la sociedad en sí "como organismo absoluto y divino". No es el "vivere secundum virtutem", de Platón, como si la sociedad fuese un hombre más grande. Ni es tampoco el bien nacional, o de raza, o de clase, para citar los errores que se combatieron en la última guerra mundial, vencidos los dos primeros con las armas, y combatiente en guerra fría hoy el postrero. Es la prosperidad pública temporal, subordinada al último fin, de los individuos, y cuyo elemento primario es el goce pacífico del orden jurídico.

Elemento secundario es una suficiente abundancia de bienes que aseguran la prosperidad privada; pero la misma estructura social postula la guarda del orden jurídico. Tan importante, que algunos pensadores la han puesto equivocadamente como fin en sí exclusivo.

B) El orden jurídico, la norma legal y la aplicación judicial

Este elemento primario del bien común, bien parcial que es, como todo bien, apetecible y en tanto mayor grado cuanto es más necesario, está representado por el anhelo general de justicia. El Estado provee a él con sus tres poderes, si se considera como actividad política, o, mejor, con sus tres funciones clásicas si se estima actividad orgánica, pues todas ellas se mueven en normas constituyentes o positivas que no se violan sin la repulsa de los ciudadanos, expresada en la votación adversa o en la desasistencia que debilita y aniquila los más tiránicos poderes arbitrarios sin ley. Y como las normas se dictan para regular conductas, sólo en su aplicación tienen la causa de su existencia.

La aplicación, de la que dice Kelsen es nota esencial, en el derecho privado y en el público punitivo corresponde a la profesión judicial. La ley orgánica, en su artículo segundo dice: "La potestad de aplicar las leyes en los juicios civiles y criminales, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponderá a los jueces y tribunales." Después de haber asentado en el artículo primero que "la justicia se administrará en nombre del rey".

Porque, para no dilatar la vista por otros más remotos orígenes, podemos pensar en los jueces que ocupan el espacio de varios siglos entre Josué y Samuel, y que son jefes vencedores, gobernantes después del pueblo de Israel, sobre el que ejercían su poder principalmente juzgando; en Roma, el que declara el Derecho, el magistrado, y el que juzga, el juez, administran pública justicia; emperadores, reyes, cónsules, pretores, los "duoviri jure dicendo", ejercen un poder político en nombre de Roma; en España, la administración de justicia era considerada como función de la realeza; la curia regia, los alcaldes de corte, los jueces de libro, condes, vicarios, adelantados mayores, merinos, alcaldes mayores, el señor de Vizcaya, el justicia de Castilla y el justicia de Aragón, unas veces en nombre del rey y otras como voceros de esta ansia de justicia, y como garantía popular contra los desafueros del Poder, pero siempre atentos a éste, porque es un poder venido de lo alto, desempeñan esta misión soberana en una a modo de delegación del que encarna la custodia del bien general; como en las modernas constituciones se verifica en nombre del jefe del Estado. Destaco esta nota delegativa para resaltar que la administración de justicia es una exigencia del bien común. Y esto se ha considerado la administración de justicia, al modo

de Locke o Montesquieu, de poder político, o, en tesis de Diguít, función de la soberanía, o, como quiere Hauriou, simple función orgánica y, por tanto, gal; con mayor preeminencia en el Estado de derecho cuya constitución se centra en la idea de normatividad y, concretamente, en la normatividad legal; con mayor preeminencia en el Estado de derecho de tipo judicial al modo anglosajón, y con ninguna en la forma soviética de 1924, ya que la asigna como fin la defensa de la conquista de la revolución proletaria; porque todos éstos son avatares historicopolíticos que no mudan la esencia; la justicia, el derecho y su aplicación son elementos vitales de la sociedad organizada y exigencia, resalte de la importancia de la función judicial, límite y encuadramiento de lo que el bien común pide al juez y lo que el juez aporta.

C) Los deberes del juez en orden al bien común

a) En la totalidad de su vida.

A esta necesidad de justicia, apetencia de su ser, concretada en la misión de los juzgadores para administrarla, corresponde en ellos un deber complejo, compuesto por una conducta, un vivir total y una específica actuación profesional. Sin acudir a los subterfugios liberales del obrar público y del conducirse privadamente, en sentido antagónico quizás, es lo cierto que en muchas profesiones es indiferente cuál sea la vida individual. En el caso del juez, no; hay cualidades, como la austeridad, la autonomía ante ciertas incitaciones y compromisos, la imparcialidad, que se refieren al modo de comportarse, íntimamente unido al carácter profesional que redundan en provecho de su misión y del bien común.

Y no lo debe solamente por este mandato indeterminado, sino que se condena en el motivo quinto del artículo 224 de la ley orgánica, cuando, sin haber faltado en actos de incumplimiento, es indigno, por su conducta, de pertenecer a la carrera. Pues si en las Cortes de Zamora, Alfonso X instituyó los alcaldes de corte para Castilla, León y Extremadura, y eligió "tres omes buenos, entendidos y sabidores de los fueros, que oyan las alzadas de toda la tierra"; y si un texto de entonces decía: "Jueces quiere decir tanto como homes buenos", es porque esta condición de bondad, vida honesta y renunciada, con sacrificio de afectos, de pasiones en desahogo, forman parte de la vida personal y de profesión en el juez. Y esto se lo debe al bien común. Si el padre Marina, que fué juez antes de entrar en la Compañía, quería modificar el concepto catoniano del orador para llamar al jurisconsulto "vir justus dicendi juris peritus", cuánto más se lo pediría al juez que ha de decir el Derecho en la aplicación de las normas. Por eso Sauer asegura que ha de ser, ante todo, un hombre moral y social, incluso un hombre religioso para seguir el esquema de Spranger; y por eso también cita Radbruch el "Espejo de Suabia", en el que se declara que "todo juez debe tener cuatro virtudes: una es la justicia, otra la sabiduría, la tercera la fortaleza y la cuarta la templanza". Y claro que estas virtudes no cabe dejarlas al salir del despacho; y la ley llamada Carolina, según la cual los jueces deben ser "personas piadosas, honorables, comprensivas y experimentadas".

b) En su especial actuación profesional.

a') Adscripción permanente a

su puesto: Obstáculos: ausencia y admisión de cargos.

Esta posición del juez, aun fuera de la profesión, pedida por el bien común, significa una entrega total, incompatible con el abandono de su labor, es decir, le adscribe a su puesto del que no puede ausentarse, no sólo por disposición determinada en el artículo 29 y siguientes del decreto orgánico de 8 de febrero de 1946 que lo prohíbe, sino que en las veinticuatro horas del día puede ser llamado para un accidente, para un crimen en los juzgados de partido, en los de guardia de las capitales y, aun fuera de estos casos, el magistrado o el juez con sus vistas y sentencias están en servicio permanente.

Dos obstáculos se oponen actualmente a este deber: la ausencia y la admisión de otros cargos.

El primero se deberá acaso a los años en que los jueces estuvieron alejados de sus puestos por el desempeño de comisiones o inestables en ellos por las prórrogas de jurisdicción; pero caen en este vicio jueces jóvenes que ingresaron después de la guerra, y más hace pensar en la falta de abnegación, ante la dureza de la vida pueblerina, ahora menos que antes, sin embargo, y en la comodidad de residir en las capitales donde la tertulia, el espectáculo y la irresponsabilidad son infinitamente más cómodos que en el aislamiento y la crítica constante, contén y pauta del obrar. La ausencia injustificada es una deserción.

Otro obstáculo a la entrega total debida es la multiplicidad de ocupaciones, suavizada ésta por disposiciones que la permiten cuando todas están en la misma localidad, porque si no se establece la opción o la excedencia forzosa; pero han de recibirse dentro de un límite deontológico razonable: que no impidan el cumplimiento perfecto de la función judicial en cuanto al tiempo y a la intensidad, no dispersen la atención y no sirvan de escándalo por reclamar cualidades opuestas al desdigan del carácter propio, salvo siempre las incompatibilidades de los negocios o del bufete.

b') Preparación constante para conocer los hechos, las personas, el derecho, y a la vista de estos elementos, pronunciar su juicio: Pecados y peligros.

También se advierte este dato de la dación total al cargo en el desarrollo de la función misma: en el proceso y en el fallo. Para cumplir el deber que le impone el bien común añadirá a la vida recta una preparación adecuada para conocer los hechos, las personas, el derecho y a la vista de estos elementos pronunciar su juicio. No en balde definieron el derecho como conocimiento de las cosas divinas y humanas. Si se ha descrito al juez como la puerta por la cual entra la realidad en el derecho, debe poseer ambos. Por eso el padre Marina le reclama como filósofo, sociólogo, economista, mucho más hoy de predominio de lo financiero y lo tributario, y especialmente como humanista; no es el especializado en hornigón armado, en fanerógamas o en corriente trifásica; es el hombre capaz de encauzarlo todo hacia el arte de lo bueno y de lo justo. No es el teórico de afirmaciones originales y sin responsabilidad; no puede abstenerse de emitir su resolución y ha de comprender todo suficientemente para no errar por culpa o negligencia.

Con razón enviaba su respeto Ortega Gasset a los que profesaban esta ca-

rera, aunque no por causa de renuncia de su criterio, como él entendía.

El juicio, la sentencia tomado el término en vulgar, no como concepto procesal; la aplicación del derecho a un hecho particular, como lo define Santo Tomás en la "Summa Theologica", 12.^a, XCVI, I, 1.^a, es una subsumción de un hecho sobre el cual se establece una relación humana y su adaptación a la norma. Es, o está constituido, según doctrina de Carnelutti, por un proceso lógico y un proceso jurídico; se trata de pronunciar un juicio en el que se aplica el derecho. Supone una técnica por la cual interpreta las leyes, una construcción jurídica por la cual la situación de hecho encaja en una institución de derecho y un sistema, porque ha de tener el juzgador una mentalidad ordenada en todas las leyes, conforme a una jerarquía de valores. Tiene los pies en el suelo, porque ha de juzgar por las leyes dictadas por los hombres; pero la mente en el cielo, pues la ley procede de Dios y por su mandato juzga. Se lo recuerda el Libro de la Sabiduría: "Amad la justicia los que juzgáis la tierra; sentid a Dios en la bondad." Y aquí corrobora Santo Tomás las disposiciones del buen juez "para el justo juicio se requieren tres cosas, a saber: justicia, autoridad, prudencia" (22.^a, LX, 2, 3, 6, 0). Peca contra estas virtudes el que no tiene la constante y perfecta voluntad de dar a cada uno lo suyo o porque su querer está inficionado por la parcialidad, provenga de temor al poderoso, como dice Quedo en sus sentencias morales (87): "Mal puede juzgar un juez que tiene a la vista del juicio la autoridad o voluntad de un príncipe como idea de lo que ha de pintar"; proceda de la amistad o sangre o de incontenidas pasiones. Peca el que no tiene autoridad por no ser el juez llamado o a causa de indignidad, o de incapacidad, pues entonces está falto de aquella cualidad necesaria al juicio que exige Santo Tomás (22.^a, LI, 2, 3, c.), "por indisposición del sentido común", lo que puede decirse de los jueces vanidosos de su ciencia, que son, según el mismo santo autor, "buenos averiguadores por su buena imaginación". Peca el que no obra con recta razón en lo que ha de hacerse, porque la prudencia es una virtud de la razón práctica ordenada a la dirección de las acciones humanas, el tacto en apreciar los hechos y la elección de normal, no olvidando su finalidad y destino, la sobriedad clara y alejada de construcciones alambicadas que oscurecen, la decisión y energía en el resolver, sus presupuestos del fallo, para que el bien común obtenga los frutos de una elevada misión conferida al juez.

El fetichismo de lo impreso, la rutina y la desviación técnica

Como peligros evitables, y más acusados hoy, el fetichismo de lo impreso, el juez que todo lo aprendió en los libros, las sutilezas que descomponen los hechos y las relaciones hasta los iones y electrones, hasta perderlas de vista, con una reconstrucción sorprendente y fuera del caso; la rutina, por otra parte, y la falta de iniciativa, nacidas en esa pérdida de respeto que se da en la excesiva confianza, al modo de las genuflexiones de los monaguillos; la desviación técnica, de esa hermanastras de la eficiencia que ficha, cuadrícula y pone grilletes, de indispensable aprovechamiento cuando la emplea la prudencia, y que en muchos produce el curioso resultado del que hablaba, un ilustre Obispo español y catedrático, del

procesalista que se paraliza en la técnica, como el corredor que pisa científicamente, da la zancada exacta, pero se abstrae en el narcisismo de su irrepachable técnica y no llega a la meta. Pio XII a la Rota Romana la incita a guardar las normas de procedimiento basado en el canon 1.869, pero hace hincapié en la "seria consideración y examen de las cuestiones" hasta alcanzar "la certeza moral" de poseer la verdad, según Santo Tomás, 1.^a q., 21 ad. 2.^o

La certeza moral de la verdad: "la justicia es la verdad"

Para conocer la verdad, recordemos la definición del Aquinate: "la justicia es la verdad", empleamos medios de conocimiento que se llaman criterio cuando nos valen para discernir lo verdadero de lo falso: así el enunciado equivaldría a usar el criterio de justicia social como medio de discernir lo verdadero y lo falso en el juzgar, que es enunciar declaraciones de voluntad legal, lo que ha querido el legislador, porque el juez resuelve según leyes positivas, dice Santo Tomás.

¿Podrá ser el juez español, no obstante la opinión de López Ibor y otros que les agrupan entre los hombres éticos, hombre de decisiones, pero no provenientes de una voluntad reflexiva, sino de esa especie de voluntad primaria que se llama gana? Ya hemos visto que el juez es el hombre bueno, sabedor de derecho que administra justicia. Esto excluye al primario que juzga según su gana; al solo conocedor del derecho que infiere la "suprema injuria"; es el que da a cada uno lo suyo. Mas para esto es preciso conocer lo que es propio de cada uno; le hace falta un criterio que no sólo es discernimiento entre lo verdadero y falso concreto; es la norma permanente que le fija su actitud ante el derecho total, no sólo al de igualdad entre los individuos de la justicia conmutativa, ni al de proporcionalidad de la sociedad para los individuos en la justicia distributiva, sino en los derechos y obligaciones de los individuos para con la sociedad, y entre ellos él mismo en su vida y en su función.

Casi es seguro que la apelación de nuestro Presidente a la justicia social no se refiere al concepto stamleriano de la voluntad social o vinculatoria justa; es demasiado difuso para servir de criterio.

Tampoco la idea de Schmitt, para el cual es la parte de la justicia general que "regula las relaciones de los miembros intermedios económicos y sociales (grupos o clases), entre sí o con la totalidad del Estado, queriendo que dentro del marco del bien común se dé a cada uno lo suyo", pues es demasiado específico a lo social, como la de Mesner, aunque éste la generaliza a estados y clases y dice que es "la justicia que regula, en orden al bien común, las relaciones de los grupos sociales entre sí y de los individuos como miembros de ellos, en cuanto hace que cada uno de estos grupos dé a los demás la parte del bien social a que tienen derecho en proporción a los servicios con que contribuyen a ese bien".

Mejor parece que entiende la llamada justicia social en sentido estricto por Pesch, en cuanto tiende, como termina Vermeersh a la realización de todos los deberes que sirvan al bien social; es la justicia general, que se llama legal en cuanto da lo debido a la comunidad según las normas de la ley, y social en cuanto lo da por las exigencias del bien común.

Es una parte subjetiva de la virtud de la justicia que rige las relaciones tanto del que manda como de los miembros de la sociedad en orden al bien de la misma y de los miembros. Porque ya advertía Santo Tomás que quien busca el bien común busca el propio, pues el bien privado no puede existir sin el colectivo, y la buena disposición de la parte consiste en su relación al todo (22.^{ae}, q. XLVII, 10, 2.^{un}; VI, 1, 1, 3.^{un}), y el mismo nos dice que "la justicia legal mira al bien de la patria, según que es bien común (22.^{ae}, CI, 3, 3.^{un}).

Henos aquí otra vez la noción del bien común como directriz, como norte de la actuación judicial, profesión que cubre una necesidad social. Y es lógico, porque el concepto de bien común, tan repetido entre los propagandistas, es una idea fuerza, esencial para todo lo que significa organización y servicio de la sociedad.

La negligencia

Esta idea condena la negligencia. A servicio obligado es opuesto el atraso en los asuntos, ya que si en lo civil instan las partes, con su facultad de postulación, y los términos van cerrando los períodos procesales a la vista de los interesados, la ligereza ocasiona motivos de recurso, y el empleo de la fórmula para mejor proveer, cuando es indebidamente usada, produce ese fenómeno que desanima y hace dudar de la justicia, cuando los pleitos se eternizan y en lo penal causa daños irreparables para el honor en entredicho del procesado, al que luego se ha de absolver, en los bienes retenidos, con pérdida de la ejemplaridad de la pena y arrepentimiento en el culpable, que ve tan distante el hecho y la sanción, porque la falta de atención del instructor o la del magistrado, sin libro de vigilancia, dejan que las causas permanezcan inactivas, con riesgo de extravío o de privar de libertad al acusado por tiempo mayor al debido.

Esta idea es opuesta a la negligencia en la preparación, que si no agrada el juez pedante de criterio zurcido de retazos de tratadista y enseña la hilaza del pensamiento ajeno, es más perjudicial el funcionario que se adocena y no sigue al día la marcha de las instituciones que cambian como todo lo humano, y los avances de la doctrina que decantan las construcciones jurídicas para apresar en sus mallas al hecho real y verdadero. Entre la sutileza inútil, entorpecedora, y el concepto informe está el medio del conocimiento exacto e ilustrado.

Es opuesta esta idea al desorden en la oficina, a ese color de polvo y olor de envejecido que se advierte en muchas dependencias judiciales, y que es el ropaje de la desidia, del despego; al desorden en el despacho, del que puede aprovecharse el auxiliar que obstruye o facilita determinados asuntos y luego cotiza con escándalo de todos y desdoro de la función.

La violación del secreto. El trato

Es opuesta a la violación del secreto no sólo en el sumario, sino en todo aquello que puede alterar la paz en las relaciones que se desarrollan ante la mirada del juez en funciones o en la vida privada; porque su palabra siempre tendrá el peso del que ha de definir, y su falta no será sólo de discreción, sino el de un deber estricto que atañe muy directamente al bien común. El secreto confiado, que se da al juez en virtud de su cargo, es secreto de oficio,

obligatorio en justicia, y sólo por graves razones puede dispensarse de él, como para evitar un mal grave común, el daño injusto que el dueño quiere causar con él a un inocente y para evitar un mal grave al que le confía o le recibe, pues en otro caso es falta contra el octavo mandamiento de la ley de Dios, a las leyes penales, procesales y orgánicas. Es opuesta el trato irrespetuoso, excesivamente autoritario, con los justiciables, quienes gozan de un perfecto derecho a ser juzgados, oídos y tratados como personas. Al que ha de ser condenado basta el rigor de la ley; la coacción, el gesto airado, la palabra indelicada agravan injustamente la pena y restan autoridad al que se sirve de la balanza en su fiel. Los abogados y procuradores deben ser colaboradores y compañeros, no enemigos. El trato a todos igual conserva para el fallo la verdad, sin merma de la cortesía, no refuda con la entereza, y todos escuchan con más agrado las razones, que soportan los malos modos, impropios de un servidor, por alto que se le coloque.

El conocimiento de las propias obligaciones

Entre las obligaciones del juez, como de todo profesional, pone el padre Márquez ("Ética", pág. 184) el deber de conocer bien las obligaciones propias de aquella profesión. No son solamente las de las leyes orgánicas sustantivas y de procedimiento; existen también las morales y sociales, de mayor entidad para el juez que las maneja constantemente y se halla identificado con ellas; de donde el mayor escándalo nace de su incumplimiento, porque se distingue mal entre los principios de justicia que permanecen, a pesar de las faltas humanas, y la conducta de los encargados de administrarla, que para el vulgo son una misma cosa con ella.

3.—La responsabilidad del juez

Pocas funciones están más gravadas de responsabilidad, deducida por la importancia de la misión, que la judicial. Todos los profesionales llevan aneja esta carga en lo moral y en lo legislativo, según la jerarquía de su objeto; la salud, la integridad personal, los bienes, la seguridad, la economía, la política cargan con una específica imputabilidad por las acciones y omisiones voluntarias de las que son autores o cooperadores los profesionales. Se les exige responsabilidad por ellas, con castigo o indemnización del daño. Mas en lo judicial se ha esmerado el legislador estableciendo hasta la forma de obtener su declaración y efectividad.

Así, la ley orgánica formula un principio general en el artículo octavo cuando dice: "Los jueces y magistrados responderán civil y criminalmente de las infracciones de las leyes que cometan."

No les exime la obediencia al poder ejecutivo, en lo que sea contrario a las leyes. De aquí la práctica de la virtud de la fortaleza, que en situación no muy lejana en el tiempo ofrendó mártires y perseguidos que no sólo desoyeron el imperativo del poder ejecutivo, sino que además calificaron por sí mismos algunas disposiciones como contrarias al bien común y antepusieron su responsabilidad moral a la de derecho positivo, abandonando su puesto por entender que no lo podían desempeñar con dignidad ni salvar su conciencia de juzgadores cristianos. Otros, sin remedio, se valieron en situaciones injustas para hacer justicia a pesar de todo, y salvaron muchas vidas.

Tanto la ley orgánica en el capítu-

lo II del título V, como la ley de Enjuiciamiento Civil en el título VIII del libro II, y la de Enjuiciamiento Criminal en el título II del libro IV, muestran el alcance y la forma de ejercitar esta facultad de poder contra los jueces.

Estas responsabilidades, reclamadas por los particulares, quedan frecuentemente acalladas; pero la disciplinaria que imponen de oficio los jueces y las salas cuando ven los procedimientos, no dependen ya del esfuerzo privado, que cesa a menudo por no continuar el cansado papeleo. Y menos pueden ocultarse al órgano especial creado para garantía de que el proceso y el funcionario han cumplido el cometido que se pretendió, la Inspección de Tribunales, que define el insigne presidente de la sala primera del Tribunal Supremo, excelentísimo señor don Rafael Rubio, como el "organismo que, vigilando intensamente y con los medios que se expondrán, examina el funcionamiento de los tribunales y las cualidades de quienes lo componen, magistrados, jueces, auxiliares y subalternos, para que, a más de utilizar las condiciones de los mismos del modo más eficiente, se premie y corrija por la misma Inspección, o con proposiciones a otras autoridades también judiciales, cuanto sea necesario a la más perfecta administración de justicia."

De cómo se efectúa esta inspección puede ser muestra el caso de que, sorprendidos en el mismo hecho indieno un juez y otro alto funcionario del Estado, quedó el segundo en su carrera y el juez fué propuesto para la destitución. Vela por el prestigio de la carrera, alecciona cuando corresponde, elogia, alienta y pretende ser órgano informativo, vigía respetuoso con la libertad y autonomía judicial, pero enlace comprensivo con la superioridad, que conoce por ella las condiciones del servicio y dificultades de los funcionarios.

4.—El juez ante el descenso del nivel moral profesional

Cuando la moral en las profesiones baja de nivel por acomodamiento a cambios de vida y costumbres, por infiltraciones materialistas y pérdida de rectos y cristianos principios, pone toda la carrera de los juzgadores singular empeño para mantenerse dentro de su tradición de rectitud, integridad y buen nombre que legaron generaciones de hombres buenos y sacrificados, y acepta una organización disciplinaria rigurosa.

Este descenso moral, materia de crítica en conversaciones y tertulias, donde se comentan los millones prontamente atesorados, las altas minutas, los exagerados honorarios, respeta al juez. Que no se libra de mirada recelosa, porque esa plaga nacional, cuando menos,

de la recomendación, carcoma de las mejores famas, parece asaltar las más altas fortalezas y hace tabla rasa de todas las dignidades.

Si el carácter general de este daño ocasionó el decreto de 13 de noviembre de 1944 para todos los organismos del Estado, disposición más generosa en propósitos que en resultados, ya el juez estaba amenazado de prevaricación; en el Código Penal, el artículo 734, en el apartado V de la ley orgánica, castigaba la recomendación entre jueces y magistrados, y quedó condenada en decreto de la Dictadura; y es un fantasma que produce pesimismo, porque se cree injustamente en su eficacia, y nadie lo sabe mejor que los administradores de la Justicia, que si reciben cartas interesadas en asuntos y no las rechazan, débese a la cortesía y condescendencia, que no a verdadera gestión con los compañeros; traducido todo ello en comunicar las resoluciones cuando son ya firmes, y sin que haya tenido la menor sombra de influjo en la conciencia del que falla, que sólo mira al principio eterno de justicia y a las leyes positivas que fundamenta su fallo. Atentado a la tranquilidad del juez es la recomendación, insulto, a veces, porque se le pide que considere bien el asunto, como si éste no fuese siempre su deber, y derroche inútil de tiempo por su ineficacia.

Otro mal epidémico, que va convirtiéndose en endémico en España, el regalo, es poco imputado al juez. Si preguntáramos a esos conductores de camionetas que por Navidades u otras ocasiones llevan unas grandes cestas donde se contonean entre purpurina y lazos los jamonos y demás cosas ricas, no les darían, seguramente, domicilios de jueces ni de magistrados. Están cerrados a los regalos. Tampoco en las paredes ni en las mesitas habrá esas cosas costosas que se llaman presentes y que pueden ser pago de un pasado o convenio para un futuro, porque siguen cerradas a cal y canto las puertas de jueces y magistrados. Es carrera sacrificada, carrera que pide respeto, menos mejoras materiales, que no pide tantas, aunque le hagan falta. Pide más respeto y que todos procuren en sus críticas evitar ese rencor natural del que pierde un asunto para no sacar faltas a los jueces, que pueden ser faltas de dirección o errores humanos, pero siempre dentro del respeto a la verdad y a las leyes. Y si ahora trazáramos la línea que antes decíamos, vertical, ya no sería una línea de separación entre profesiones; sería un vector de fuerza, una saeta de dirección al cielo, porque todas las profesiones, con miras al bien común y con criterio de justicia social, nos llevan a Dios.

EL ABOGADO

Por don Jesús MARAÑÓN Y RUIZ ZORRILLA

Subdirector de lo Contencioso del Estado

Accediendo a los reiterados requerimientos del secretario del Centro de Madrid (¡qué difícil es hacer frente a la amabilidad de un buen amigo!), me dispongo a desarrollar la ponencia sobre "La función social del abogado", cuyo interés y trascendencia no necesito en carecer. Pero sí debo, antes de entrar en materia, sinceramente ante vosotros. A mi juicio, el acertado curso que se viene desarrollando en estos Círculos de Estudios sobre la función social de las profesiones debe orientarse en un senti-

do principalmente experimental. Y por eso me encuentro muy cohibido al enfocar mi ponencia, pues no puedo aportar a ella grandes experiencias prácticas que la avalen. Mi vida profesional como abogado se ha encauzado siempre dentro de límites muy estrictos por haberla dedicado casi por entero a la abogacía del Estado. No esperaré, pues, de mí grandes enseñanzas, sino pequeñas observaciones, tanto más que al servicio de mi trabajo sólo puedo ofrecer una buena voluntad. Os ruego, pues, que ex-

treméis vuestra indulgencia para conmigo.

El abogado

Parece obligado comenzar por tratar del órgano previamente al estudio de la función, aunque sea ésta el objeto específico de la ponencia. Pero no os agobiareis con exceso y recogeré aquí escasos antecedentes. Ninguno más autorizado que el del Código de las Partidas, el monumento inigualable de la Edad Media española, fuente de la actividad soberana de uno de nuestros reyes más excelsos: Alfonso X el Sabio. La ley I, título VI de la partida III trata de "que cosa es bozero e porque ha assi nome", y dice: "Bocero es ome que razona pleyto de otro en juyzio o el suyo mismo, en demandando o en respondiente. E ha assi nome, porque con bozes e con palabras ussa de su oficio." El concepto es un tanto estricto y materialista, aunque profundamente expresivo, y hay que completarlo con los criterios del preámbulo de dicho título VI, en el que figuran atisbos verdaderamente portentosos.

Se declara en el preámbulo que "el oficio de los abogados es muy provechoso para ser mejor librados de los pleytos, e mas en cierto, quando ellos son buenos, e andan y lealmente, porque ellos aperciben a los juzgadores e les dan carrera para librar mas ayna los pleytos..." He aquí la doble cara del oficio de abogado: con relación al cliente ha de aspirar a que éste resulte "mejor librado" del pleito, es decir, que tiene que esforzarse para que prevalezcan sus pretensiones; pero ello no será con mengua de la justicia, reina y señora del proceso judicial, y por eso los abogados han de apercibir preferentemente a los "juzgadores" y deben orientarles rectamente "para librar mas ayna los pleytos". No es, pues, el abogado un mero defensor del litigante; es mucho más que eso, es un auténtico servidor de la justicia y, por ende, intérprete y propulsor del Derecho. Ostenta, por tanto, un oficio público y desempeña, en consecuencia, una relevante función social.

Pero sigamos con el Código alfonsoino, venero inagotable de altas y bellas enseñanzas. No rebasaré, sin embargo, las del preámbulo, aunque en las quince leyes del título VI figuran interesantísimas normas sobre el ejercicio de la abogacía. Destaca el preámbulo la misión de "los bozeros", haciendo notar que tanto en demandando como en defendiendo, en nombre de otro, los pleytos en juicio evitan que "los dueños dellos por mengua de saber razonar, o por miedo, por vergüença o por non ser usados de los pleytos, non perdiessen su derecho..." Es decir, que el abogado, perito en Derecho, suple no sólo la incompetencia del litigante, sino su estado moral de inferioridad, ya que—acertadamente—le supone el legislador cohibido por "el miedo o la vergüença". Y añade que tal función, rectora y tuitiva, que incumben a los abogados, han de desempeñarla "derechamente asi como deven..." En bien pocas líneas, pues, esbozan y enaltecen Las Partidas las directrices de la función del abogado, puesto que no las circunscriben a límites técnicos y profesionales.

Para actualizar más el concepto citaré el que con acabada exactitud se recoge en el "Diccionario Alcobilla": Abogado es "título que se da a los licenciados y doctores en Derecho consagrados a ilustrar a los ciudadanos con sus dictámenes y consejos y a defenderlos ante los tribunales..." Se señala en este con-

cepto la doble vertiente de la función del abogado: asesora y judicial. Ambas funciones tiene un mismo origen e idéntica finalidad. Su fuente está en la justicia, a cuyo servicio actúa el abogado, y su meta consiste en prestar ayuda a los ciudadanos con sus enseñanzas y en hacer valer sus derechos ante los tribunales.

Posición del abogado

Antes de analizar su función hay que situar al abogado convenientemente. Para ello es preciso rectificar de un modo rotundo una opinión vulgar muy extendida: la que presenta al abogado representante de su cliente y como exclusivo servidor de éste. Consecuencia de ello es suponer al abogado enfrente del juzgador y en actitud de lucha con el otro litigante. Existe, ciertamente, la contienda judicial, con intereses contrapuestos y hasta incompatibles; pero por encima de éstos, y presidiendo la discusión, existe la norma jurídica que los litigantes acatan, dirigiendo su acción respectiva a procurar su cumplimiento. Tal norma, a su vez, es expresión de la justicia, en servicio de la cual actúan todas las partes del pleito, tanto el juez como los letrados, representantes de las partes. Por lo tanto, el juez y las partes no son enemigos, ni siquiera rivales, sino verdaderamente colaboradores en el proceso judicial. Un insigne profesor italiano ha escrito sobre esta cuestión fundamental unas certeras consideraciones: "Mientras en el proceso se veía sólo un conflicto entre dos intereses privados, fácilmente el abogado, con tal de que su cliente triunfase, se transformaba en un picapleitos; pero hoy, cuando se piensa que el proceso sirve para reafirmar con la sentencia la autoridad del Estado, la existencia de los profesionales del foro no se justifica sino cuando se les ve como colaboradores y no como burladores del juez, y cuyo oficio no es tanto batirse por el cliente como por el Derecho" (1).

En efecto, el abogado consciente de su misión debe luchar por el Derecho más que por su cliente, y a este respecto interesa esencialmente definir su posición ante el juez. El citado profesor, Piero Calamandrei, ha escrito sobre ella unas exactísimas palabras: "El abogado es un precioso colaborador del juez, porque labora en su lugar (esto es, en su puesto) para recoger los materiales del litigio, traduciendo en lenguaje técnico las fragmentarias y desligadas afirmaciones de la parte, sacando de ellas la osamenta del caso jurídico para presentarlo al juez en forma clara y precisa y en los modos procesalmente correctos" (2). Nada más noble que esta actitud del buen abogado, encauzando debidamente la acción judicial de su cliente para la mejor comprensión del juez, ya que al ahorrar a éste tal trabajo coloca además a su cliente en la situación adecuada y favorable a sus pretensiones. Todo ello supone inexorablemente que se trate de una causa justa; estas causas son precisamente las únicas que debe defender un buen abogado.

Juez y abogado coordinan sus esfuerzos al servicio de la justicia y del derecho, y es el abogado a quien, en estos momentos corresponde la tarea más dura, puesto que "en el recogimiento de su despacho—sigue Calamandrei—debe, interpretar, escoge y ordena los elementos informes (o deformes, sin forma) proporcionados por el cliente", y gracias a esta ingente labor "el juez

llega a estar en condiciones de ver de golpe, sin perder tiempo, el punto vital de la controversia, que está llamado a decidir" (3).

He citado antes al buen abogado, y hablaré de él más veces en el curso de esta disertación: por ser éste y no el otro—el picapleitos—el que honra y enaltece la clase. "La presencia del abogado—comenta el profesor florentino—es o debiera ser para el juez garantía de seriedad y de buena fe" (4). Para ello es preciso que el abogado—el buen abogado—se presente ante los tribunales con una ejecutoria limpia; que sea de aquellos "que niegan su asistencia a los deshonestos que hacen del pleito una especulación y se resistan a sostener ante los tribunales una causa sin tener el convencimiento de que es fundada". Esta actitud, de previo y especial pronunciamiento, debiera ser necesaria e ineludible para todo abogado. "Con actos más que con palabras", comenta el profesor italiano, el abogado, antes de ser defensor de la parte, quiere ser, en virtud del Derecho, su primer juez, según la antigua regla del foro francés, por la cual "il faut que les avocats, avant d'en faire la fonction, fassent celle de juge" (5). Este postulado nada tiene que ver con aquel español que declara que "nadie puede ser juez en causa propia". No es propia, en efecto, la causa del cliente. Juzgada ésta por el abogado con anterioridad a encargarse de ella, puede serlo con pleno desapasionamiento... Ningún gesto supera a éste en eficacia como "purificador de la vida judicial", según frase de Calamandrei. Este juicio privado, íntimo, hecho por el abogado como un verdadero examen de conciencia, sería su mejor ejecutoria técnica y moral.

Compás de espera

Las reiteradas citas que os vengo ofreciendo del insigne profesor y juriconsulto italiano Piero Calamandrei me obliga a hacerlos una confesión. Según dije al principio de esta ponencia, no cuento en mi acervo profesional con grandes enseñanzas que aportaros. Era, pues, necesario colmar esta laguna, y en tal trance fui a buscar las buenas fuentes, utilizando especialmente un libro que publicó Calamandrei hace más de treinta años, que forma parte de la biblioteca de nuestra "Revista de Derecho Privado", fundada por mi insigne maestro don Felipe Clemente de Diego y el ilustre jurista don José Navarro de Palencia. Se titula el libro en cuestión "Demasiados abogados", y rebosa de interesantes sugerencias. Escrito ante la crisis que se produjo en Italia al terminar la primera guerra mundial y orientado el análisis concretamente a la profesión de abogado, asombra leer y pensar que después de transcurrido más de un cuarto de siglo persistan las deficiencias y las lacras que el escritor percibe en la profesión de abogado, las cuales estudia Calamandrei con una claridad y precisión extraordinarias. Pero el asombro crece al considerar que tales lacras y dolencias, referidas a Italia, son de general aplicación y, desde luego, existen actualmente en nuestra Patria. He de hacer, pues, de ellas un breve examen teórico, dentro del aspecto social de la profesión de abogado, que es el tema que me corresponde desarrollar.

(1) P. Calamandrei: "Demasiados abogados", pág. 4.

(2) Ob. cit., pág. 6.

(3) Ob. y págs. citadas.

(4) Ob. cit., pág. 6.

(5) Ob. cit., pág. 8.

Función social del abogado

Cuando hace algunas décadas comenzó a plantearse en los medios burgueses madrileños el tema de la "función social de la propiedad", se produjo una gran alarma. Perduraba entonces en aquellos medios, y también en los académicos, el concepto romano del dominio: "jus utendi, fruendi et abutendi...", etcétera; concepto individualista a ultranza, y, claro es, la alarma estaba justificada. Con la función social de la abogacía no cabe alarma alguna; pues tal profesión, aunque ampare muchas veces los derechos de particulares, es social por excelencia. Así, para centrarla en buena doctrina, hay que conceptualizarla como hace Calamandrei, como un oficio "eminente público". Dicho autor, insistiendo en sus anteriores puntos de vista, escribe: "El abogado aparece como un elemento integrante de la organización judicial, como un órgano intermedio puesto entre el juez y la parte, en el cual el interés privado de alcanzar una sentencia favorable y el interés público de alcanzar una sentencia justa se encuentran y se concilian. Por eso su función es necesaria al Estado, como la del juez en cuanto al abogado, a la par que el juez actúa como servidor del Derecho" (6).

La cita merecía más espacio del que puedo disponer. Es indudable que el abogado, al actuar ante los tribunales, pretende y busca una sentencia favorable a las pretensiones que sustenta en nombre de su cliente, y que al proceder así, defiende un interés privado. Mas por encima de ese interés debe el abogado procurar una sentencia justa, y al actuar en este sentido es a un interés público al que sirve. Cumple entonces una auténtica función social. Esta función, como afirma el escritor italiano, es para el Estado tan necesaria como la del juez (ni más ni menos), ya que uno y otro actúan como servidores del Estado.

Pero hay que precisar bien esa actuación pública (siguiendo la terminología de Calamandrei) del abogado. Para ello basta recordar que las leyes reservan el ejercicio de la abogacía a aquellos técnicos que obtienen el correspondiente título profesional, que el propio Estado regula y otorga. Y por otra parte, el Estado prescribe que las reclamaciones o pretensiones judiciales han de estar dirigidas exclusivamente, en la mayoría de los casos, por los profesionales del Derecho. "Esta condición de monopolio —comenta Calamandrei— se explicaría mal si los abogados y procuradores sirviesen únicamente al interés privado; se justifica perfectamente, en cambio, cuando se piensa que la intervención obligatoria de los abogados y las garantías de cultura y de probidad que la ley les impone tienden principalmente a facilitar la obra del juez en interés del Estado" (Zanaboni, citado por Calamandrei, págs. 9 y 10).

Existen otras actividades del abogado más típicamente sociales: a las que alude Alcubilla cuando le atribuye la función de "ilustrar a los ciudadanos con sus dictámenes y consejos". Esta es la función asesora, cuyos grandes alcances son muy difíciles de determinar. Se trata de una misión o tarea que es a la vez jurídica y moral. En efecto, el asesoramiento puede comprender verdaderos casos de conciencia que sitúan al abogado en el puesto del confesor. Y cabe que el abogado intervenga con sus dictámenes en asuntos de Derecho pú-

blico, cual acontece con todos aquellos informes referentes al Derecho internacional. En estos casos asciende el letrado al elevado escaño del gobernante o del legislador.

Esta breve síntesis demuestra los amplios límites de la función asesora. Entre los dos extremos anteriormente señalados podrían citarse muchos otros intermedios, entre los que he de destacar las funciones que corresponden al abogado del Estado, categoría profesional encarnada en un cuerpo de letrados al servicio de la Administración. Sus actividades son muy diversas, pues aun haciendo caso omiso de las fiscales que le competen en relación con el impuesto de derechos reales, al abogado del Estado le corresponde la asesoría de la Administración pública en todos sus grados y la representación en juicio del Estado ante los tribunales. Todas estas funciones tienen un evidente carácter público y social.

No terminaré aquí la mención de las actividades profesionales de los abogados. Recuérdese el dicho vulgar que afirma que "la carrera de Derecho tiene muchas salidas...". Sólo en la esfera burocrática encuentran los abogados numerosas ocupaciones, cuyo detalle no es preciso enumerar. Hay, además, otras profesiones típicamente jurídicas: la Magistratura, el Notariado, el Cuerpo de Registradores de la Propiedad. En estas tres actividades cumple el abogado no sólo una función social, sino verdaderamente pública. Pues tanto el magistrado, supremo representante de la justicia, como el notario, depositario de la fe pública, o el registrador, encargado de salvaguardar la propiedad, son funcionarios públicos, cuya actuación está por encima de los intereses privados.

Cualquiera que sea la ocupación del abogado, éste se halla sujeto a una serie de deberes y está obligado a su estricto cumplimiento. De ellos se ocupa la Deontología profesional; pero no es éste el momento de penetrar en un terreno tan fértil como escabroso. Baste decir aquí, con carácter general, que al abogado corresponde una misión de ejemplaridad social, ya que siendo un "servidor del Derecho", ha de probar en todo momento que es digno de tal misión. El procurador general Bellart escribía en 9 de septiembre de 1822 estas palabras: "L'ordre des avocats est une institution où la vertu devrait trouver son dernier refuge, si elle était bannie du reste de la société" (7). Aceptemos los abogados, todos, como un gran honor, este crédito de confianza de ser los últimos depositarios de la virtud social. Precisamente por eso debemos combatir resueltamente las lacras profesionales a las que antes he aludido y cuyo examen sólo de ligera podré intentar. Me detendré, sin embargo, en el análisis del abogado como "agente de negocios", por ser ésta una de las desviaciones profesionales de mayor extensión e intensidad.

Ya lo era cuando escribió su libro Calamandrei, quien la critica severamente (8). El argumento del ilustre profesor es contundente: "El abogado, en el verdadero sentido de la palabra, es sobre todo un consultor y un defensor de causas; da consejos a fin de que los negocios jurídicos que las partes quieren realizar nazcan conformes a la ley y no lleven consigo gérmenes de futuros pleitos." Es decir, que al letrado, dentro de su función privativa, le corresponde encuadrar los negocios den-

tro de la ley, sin que tenga que participar en ellos, esto es, en sus resultados propiamente lucrativos. Por eso Calamandrei, insistiendo en la delimitación, continúa escribiendo: "La nobleza de la función de abogado consiste, sobre todo, en la absoluta separación entre el interés del abogado y el de la parte, en la desapasionada independencia de juicio que (el letrado) conserva incluso frente a su cliente y que le permita ser, antes que su defensor, su juez."

Claro es que esta aspiración resulta en la práctica casi un ideal, pues las flaquezas humanas en materia de intereses son difíciles de superar, y por eso Calamandrei se lamenta de que la austeridad de los abogados en materia de negocios se corrompa (en Italia) cada vez más. Ya que "el letrado no sólo aconseja al cliente (sobre) el camino a seguir en los asuntos extrajudiciales, sino que incluso concierta los negocios con él, y de su consejero y defensor se transforma en su mandatario, en su administrador, en su agente, en su socio". La transformación, pues, a juicio del autor, abarca toda la gama.

Ahora bien; en la actualidad existe un aspecto del abogado gestor de negocios, impuesto por la complejidad de la vida moderna, que merece una especial consideración. Aludo a los que actúan en las tituladas "gestorías". Es indudable que modernamente, en el campo administrativo y fiscal, el modesto ciudadano anda a tientas y muy frecuentemente "se pierde", con grave daño para su reducido patrimonio. Son muchos los deberes que el ciudadano tiene que cumplir y que escapan, en gran parte, a su limitada competencia. Necesita, pues, quien le ayude a caminar por este laberinto, y forzosamente ha de acudir a dichas gestorías para que le sirvan de "jazarillo". Los gestores realizan una doble función: de asesoramiento y de gestión. Las que, si son bien cumplidas, ningún reproche pueden merecer. Y digo bien cumplidas porque en lo de "facilitar gestiones" caben excesos en los que un letrado, digno de serlo, no puede participar.

El profesor Calamandrei (no quiero desprenderme de tan autorizado magisterio) analiza las causas o razones que han motivado "la degeneración" que a su juicio entraña esta transformación del abogado en "agente de negocios". No quiero profundizar en el estudio de este problema; tanto más que, a juicio del jurista italiano, es una consecuencia más del exceso de abogados que hay en su patria; pues "no encontrando causas que defender—escribe—, tratan de vivir haciendo cualquier cosa". Este mal no es exclusivo de Italia, desgraciadamente. En España, "los pobres abogados" han sido muchas veces objeto de burlas despiadadas, y hubo un tiempo en que se comentaba que algunos tenían que colocarse de cobradores de tranvías. No llegan tan lejos las informaciones peyorativas de Calamandrei, que alude a la ocupación de los letrados italianos como agentes corredores de fincas o de simples muebles de casa, ostentando en sus respectivos anuncios el honroso título de abogado (9). Lo extraño es que la ley italiana de 8 de junio de 1874 declaró que la profesión de abogado "es incompatible con la de agente de negocios"; pero como no prohibe expresamente el comercio, "no son raros—afirma el ilustre escritor—los ejemplos de abogados matriculados en el Colegio que, no encon-

(7) Cit. por Calamandrei.

(8) Ob. cit., págs. 55 y 93.

(9) Ob. cit., págs. 96-97.

(6) Ob. cit., págs. 8 y 9.

trando en la profesión jurídica lo necesario para vivir, se encargan a la vez de la gestión de un bar, de un hotel o de otro cualquier negocio productivo". Es decir, que simultanean estas inconexas ocupaciones, aunque es de suponer que no aparecerán detrás del mostrador del bar vestidos con la severa toga del letrado.

La abogacía como profesión

Hablando en términos vulgares, es indudable que la profesión de abogado es un medio honesto de "ganarse la vida", legítima aspiración de todo buen ciudadano. Y hay que hacer constar que esta consideración lucrativa de la abogacía no la hace desmerecer en nada del alto rango científico, moral y social que por propio derecho le corresponde. Pero importa mucho que los letrados, en el ejercicio de su profesión, sean fieles a tal rango y que a él subordinen la merecida retribución de sus servicios. Ciertamente es que se habla mucho—seguramente demasiado—de exorbitantes minutas, cuando la verdad es que los que se comentan son casos verdaderamente extraordinarios. Glosando un comentario de Calamandrei, hay que afirmar que los abogados—como los jueces—"son modestos héroes del deber", que tienen "conciencia de la gran importancia moral y social de su profesión y de la nobleza ideal de esa gran lucha por la realización práctica de la justicia que debiera ser la abogacía" (10).

Esto no excluye que en las relaciones entre "el cliente" y el abogado se den muchas veces las llamadas "impurezas de la realidad". En efecto, a causa de las exigencias de la vida y en particular por el gran número de abogados que ejercitan la profesión, se producen hechos que dañan grandemente el prestigio profesional. Como siempre, apelaré al autorizado testimonio de Calamandrei para explicar este fenómeno.

El comentarista, después de aludir a la excesiva rapacidad de algunos abogados italianos en la liquidación de sus honorarios, escribe: "Creo que uno de los síntomas más característicos del decaimiento profesional, producto del malestar económico, es precisamente el exceso opuesto, a saber: la indecorosa modalidad de la retribución con que gran parte de los abogados, menospreciando su propio trabajo, ha de contentarse..." Y más adelante comenta que hay abogados que se resignan a trabajar "a precios de liquidación", aceptando una defensa penal por diez, por cinco e incluso por dos liras. Y aun cita un caso verdaderamente impresionante: el de un abogado que después de una victoriosa defensa penal en la "Pretura" (Juzgado), el cliente abusivo (que era un miserable, totalmente indigente) "le ofreció como único honorario una hoja en blanco de papel sellado de 1,20 liras, que le había quedado inutilizada. El abogado, sin encolerizarse lo más mínimo, lo cogió, diciendo filosóficamente: "Para alguna otra vez podrá servir; ¡más vale algo que nada...!" (11). El ejemplo es extremo, ciertamente, pero no puede desestimarse y es buena prueba de la existencia de un "proletariado forense" (que también se da, desgraciadamente, en otras profesiones liberales), y que en verdad es tan digno de lástima como el típico proletariado obrero, tan zarandeado en las predicciones societarias.

De las relaciones entre el cliente y el abogado podía decir mucho, pero no lo considero necesario dadas las directrices de esta ponencia. Prescindo, pues, de un

tema apasionante: "del arte de cazar al cliente", muy en boga en los momentos de crisis económica profesional. En orden a la retribución de los servicios del abogado existe la debatida cuestión de los honorarios tarifados, sobre la cual no se pronuncia francamente Calamandrei, quien alude en su libro al caso de los "bar-rister" ingleses y al de los "avocats" franceses, que no tienen tarifa y que, sin embargo, resultan mejor pagados que los abogados italianos, que tienen sus honorarios tarifados. Opina, además, que aquel medio libre de retribución no merma lo más mínimo el prestigio de los profesionales jurídicos. Sabido es que en España los abogados no están sujetos a tarifa, y justo es reconocer que gracias a la cuidadosa vigilancia de los respectivos Colegios no son de lamentar en esta materia abusos de consideración.

Crisis de la abogacía

Este interrogante es afirmación rotunda en el libro de Calamandrei, y de ella se ocupa a través de sus 300 páginas. No voy a afrontar el problema en el orden teórico ni menos aún enfocarlo con vistas a la situación actual de la profesión de abogado en nuestra Patria. Me voy a limitar a recoger algunos puntos esenciales del libro que vengo glosando.

De acuerdo con su título, "Demasiados abogados", éste es el tema central del estudio. Y examinando las causas de la demasia, trata detenidamente no sólo de la deficiente formación académica del abogado italiano—segunda enseñanza y universidad—, sino también del aprendizaje forense, al que califica de innoble farsa. Son muy severas las críticas del insigne profesor florentino, pero hay que reconocer que están bien justificadas. Sin embargo, no he de entrar en ellas, porque las juzgo extrañas a esta disertación.

Me detendré, no obstante, en el examen del malestar económico que el autor aprecia en los abogados y procuradores itálicos, cuya consecuencia más evidente es, según Calamandrei, "la decadencia moral de la profesión". En opinión de dicho autor, "la institución de la abogacía se ha transformado (en Italia) de benéfico freno en peligroso estímulo de la litigiosidad y de la mala fe judicial". Claro es que existen abogados escrupulosos que sólo aceptan las causas o pleitos bien fundados en la justicia o en la moral y que rechazan sin vacilación al litigante temerario. Pero si éste encuentra quien se haga cargo de sus pretensiones, el buen abogado sufrirá en su crédito e incluso será juzgado como "un inepto que no sabe su oficio" (12). A mi juicio, es un tanto forzada la alegación, pues el litigante temerario no suele resultar victorioso y, por lo tanto, el abogado que le defiende fracasa, antes o después. El mal, a juicio de Calamandrei, ataca particularmente a los abogados jóvenes por ser "los económicamente más necesitados" y en los cuales aparece más atenuado "el sentimiento de los deberes que el abogado tiene para con el Estado y la conciencia clara de los vínculos de carácter público que lo ligan a la organización judicial" (13). Considera, pues, que la función social del abogado es un sazonado fruto de la experiencia.

Recuerda el profesor florentino que en Francia las juntas de los Colegios "no vacilan en aplicar sanciones disciplinarias al "avocat" que se haga cómplice de la mala fe de las partes" con el pro-

pósito de engañar al juez. Y cita también un congreso forense alemán de 1913 en el que se discutió ampliamente el deber que incumbe al abogado "de no decir en juicio cosas contrarias a la verdad", acordándose que "la mentira judicial del defensor, aunque esté inspirada en el celo de la parte defendida, constituye una grave infracción del honor profesional", que pueda dar lugar a correcciones disciplinarias para el abogado embustero. A pesar de ello cree Calamandrei que este tema no podría plantearse en Italia en un Congreso forense (!), y recuerda a este respecto una historieta de Ricardo Schmidt, según la cual un abogado, al descubrir la mentirosa información del cliente, le dice: "¡Caballero, hágame el favor: es preciso que cada uno haga su papel! Dígame usted la verdad a mí, que de decir las mentiras a los jueces ya me ocuparé yo..." (14).

No podía olvidarse el concienzudo jurista italiano de tratar "el charlatanismo" de los abogados ni tampoco podía omitir el examen de la situación de los abogados ante el Parlamento. Sobre aquel tema poco nuevo puede decir, mientras que del examen del segundo se obtienen deducciones curiosas, ¡a pesar de que el parlamentarismo no está de actualidad!

Todos recordaréis que las actividades parlamentarias, mejor dicho, las políticas, tenían una fascinación irresistible para los abogados en la época democrática. En definitiva, eran un buen cauce para la profesión, ya que en ésta existe "una afinidad natural de sus estudios y aptitudes" con las que la vida política requiere. Citaré el conocido caso de la Revolución francesa, donde "los abogados expulsados del foro triunfaban en la Asamblea", como apunta Calamandrei. Quien recuerda también que Lenin fué en su juventud el abogado Ulianoff, procedente de la Universidad de Kazán, aunque luego tronase contra los abogadetes burgueses...

Como el tema resulta un tanto trasnochado, sólo aludiré a la presencia del abogado en los Parlamentos. A nadie puede sorprender, pues siendo la función de aquéllos legislar, los profesionales del Derecho resultan los mayor dotados para cumplirla. Claro es que en las leyes puede haber muchas de carácter teórico que escapen a su competencia, pero ese trabajo puede realizarse en las comisiones parlamentarias, sin olvidar tampoco la obligada colaboración de la burocracia especializada. Por otra parte, otros defectos de la actuación parlamentaria de los abogados son más bien propios del sistema, ya que la jurisdicción de los Parlamentos no reconoce límites y, según un conocido comentario, los Parlamentos pueden hacerlo todo, menos transformar un hombre en mujer. Esta omnipotencia parlamentaria requiere la omnisciencia de los miembros que integran la Cámara, lo cual es imposible. Pero justo es reconocer que la profesión jurídica es la más adecuada para ello, pues como escribe Calamandrei: "lo que sobre todo lleva a los abogados fatalmente al Parlamento es, más que su capacidad profesional, su mentalidad y su carácter. El tipo medio de abogado posee en realidad una mente viva y flexible, pronta; si no profunda, asimiladora; si no original, capaz de exponer de un modo claro y brillante las ideas ajenas, a falta de ideas propias". Hay en esto, añado yo, una superación viciosa, pero inevitable, impuesta por el sistema parlamentario, que repercute desfavorable-

(10) Ob. cit., pág. 124.

(11) Ob. cit., pág. 98.

(12) Ob. cit., pág. 73.

(13) Ob. cit., pág. 74.

(14) Ob. cit., págs. 75-76.

mente en el prestigio del abogado y que hace escribir a nuestro autor: "el abogado es, por tanto, el hombre que con una mínima fatiga logra disimular su incompetencia bajo una rápida tintura de ideas tomadas de otros; justamente lo que se requiere para hacer un buen papel en el Parlamento..." (15). La crítica, demasiado severa, elude, sin embargo, todo comentario.

Reflexiones finales

Creo haber señalado a lo largo de la ponencia—que para alivio vuestro he procurado acortar todo lo posible—la repercusión social que alcanzan las diversas actividades de la abogacía. Por ello, el abogado debe orientar siempre su actuación—cualquiera que sea—en sentido social, para lo cual bastará que actúe en servicio de la justicia y el derecho. En una reciente conferencia ha explicado el ilustre profesor y abogado Alfonso García Valdecasas—desarrollando el tema "Sociedad y Derecho"—la posición del hombre en la sociedad con esta síntesis perfecta: "El ser humano está dentro de la sociedad, pero la sociedad está también dentro de él, en sus creencias, hábitos y reacciones. El factor social primordial es el lenguaje. Sin él no habría sociedad ni tampoco vida propiamente humana. El otro factor social fundamental es el derecho, que, asegurando la paz y la justicia, hace posible la convivencia social. Sin derecho, la sociedad no podría subsistir." Luego el abogado, servidor del Derecho, ha de cumplir necesariamente una función social y es un elemento o factor fundamental de la organización colectiva.

No puede, por consiguiente, el abogado sentirse extraño o ajeno a los problemas esenciales de la colectividad, aunque en su ejercicio profesional tenga que atender a la defensa de intereses individuales. El actual ministro de Justicia, señor Iturmendi, destacadísimo abogado, con motivo de la inauguración del Colegio de Abogados de Barcelona, en el pasado mes de abril, dijo unas atinadísimas palabras, que confirman y refrendan muchos de los conceptos que os vengo exponiendo: "El abogado (es) un órgano intermedio entre el juez y la parte, en el que se concilian el interés privado de alcanzar una sentencia favorable y el público de lograr que la sentencia sea justa." No cabe, pues, que un abogado consciente de su función renuncie a esta labor conciliadora gracias a la cual ha de ser la justicia la que prevalezca sobre los intereses egoístas de las partes.

En el abogado ha de haber "ciencia y conciencia" y ha de sentirse en su ejercicio profesional, en todo momento, solidario de los intereses fundamentales de la colectividad. Ambas—ciencia y conciencia—, pero sobre todo la segunda, flaquean en los leguleyos o pica-pleitos (como los llama Calamandrei), que son la antítesis del buen abogado. Aquellos utilizan en particular la argucia forense y hacen ostentación de la habilidad más que de la ciencia: prefieren los recovecos de la práctica forense al estudio dogmático del Derecho. Y como apunta dicho autor, procuran insertar en los contratos alguna cláusula inofensiva en apariencia por si algún día el cliente no tiene interés en cumplir honradamente lo pactado, pues de ese modo (gracias a la clausulita) puede lograr la ineficacia del contrato y conseguir echarle abajo (16).

De todas las actitudes antisociales

del abogado, ninguna es más expresiva que la dirigida contra el Estado: cuando identifica a éste con el "gobierno ladrón" (son palabras de Calamandrei), "del que es preciso guardarse y contra el que es necesario luchar". Tal actitud representa, en definitiva, que el abogado pone el interés individual (el del cliente o el suyo) por encima del colectivo y hasta de la misma justicia, de la que es depositario el Estado. Ahora bien, el abogado puede lícitamente luchar con el Estado en defensa de los intereses de su cliente siempre que éste haya sufrido perjuicio por una resolución impropia dictada por la Administración; tales reclamaciones están amparadas por las leyes y se desenvuelven en vía económicoadministrativa y por el procedimiento contencioso administrativo. Uno y otro procedimiento obedecen a la necesidad de restablecer la justicia vulnerada o a reparar los daños causados indebidamente.

Pero aun existe una desviación muy corriente de las actividades del abogado frente al Estado: la de los abogados "que se alzan con el cliente en la lucha contra el fisco" y que "se especializan en el arte de disfrazar la renta o de ocultar las transmisiones de propiedad", según comenta el profesor florentino. Es indudable que este ejercicio profesional, que bordea muchas veces el Código penal, ha de merecer nuestra contundente repulsa. Yo podría hablar mucho de él por razones de mi cargo, pero no sería discreto. Además, ya se ha tratado en este curso (si no estoy equivocado) del fraude fiscal y no hay por qué insistir en el tema. Son muchos los que consideran el fraude fiscal como una reacción defensiva del contribuyente ante la excesiva presión tributaria. Habría, pues, que acreditar previamente la realidad de tal presión, y ello no sería fácil, vistas las innumerables atenciones del Estado moderno. Lo cierto es que los gobiernos se ven obligados a intensificar constantemente la acción inspectora para hacer frente a la epidemia defraudatoria, y en nuestra Patria recientes y bien orientadas disposiciones del ministerio de Hacienda lo acreditan palpablemente.

Calamandrei examina este problema en todas sus dimensiones y afirma que la lucha con el fisco "absorbe, desgraciadamente, gran parte del tiempo de los hombres de negocios", y, "por otra parte, da amplio y provechoso alimento a las profesiones forenses"... Estos juicios no pueden aceptarse—a pesar de la gran autoridad de su autor—sin grandes reservas. Llega incluso en su crítica el ilustre escritor a implicar en la acción

fraudulenta al propio Parlamento, donde "el abogado "onorevole" (tratamiento de los parlamentarios italianos) gasta su influencia política en defraudar al Estado, obteniendo ("exemplaria docent") un ilícito permiso de exportación a favor de la casa comercial de su cliente (17). Sinceramente creo que el ingenio del profesor italiano se ha excedido demasiado en esta ocasión, presentando un caso excepcional como un síntoma característico de los abusos denunciados. Como es lógico, Calamandrei afirma a continuación que tales actividades profesionales no responden a "la (actividad) limpia y socialmente útil, tal como la entienden y la practican los abogados honrados".

No falta quien haga un argumento un tanto frívolo en pro de que no se confunda el Derecho con la Moral y alega que "el abogado debe obrar como jurisperito y no como confesor", según comenta Calamandrei. No es necesario plantear una investigación doctrinal para comprender lo falso de esta posición, que conduce fatalmente a sostener que el jurisperito puede y aun debe prescindir de la moral en su ejercicio profesional. Esto es imposible, puesto que, según nos enseñaron en las aulas de Moral y Derecho, son dos círculos concéntricos, y siendo aquél el más amplio, comprende al jurídico, el más pequeño, necesariamente. Por otra parte, el jurisperito, intérprete y realizador del Derecho, sabe muy bien que las leyes jurídicas tienen siempre un fundamento moral. Hay además una razón de conducta, pues, como asevera el profesor italiano, existen las "leyes de la honestidad", que no están escritas más que en la conciencia de los hombres honrados, pero que no por eso son menos claras e imperiosas.

Dirigiéndose a los letrados jóvenes, les invita Calamandrei a que acaten las leyes de la honestidad, pues sólo de ese modo conseguirán "un lugar honroso en la sociedad de mañana, de la que han de ser expulsados inexorablemente los aventureros de la picardía y del engaño" (18). Dios haga que esta invitación no caiga en el vacío, pues la llamada puede y debe hacerse constantemente y dirigirse a todos los abogados, ya que, como dijo recientemente nuestro Sumo Pontífice Pío XII, "el mundo está dividido por el odio, el egoísmo y la violencia, y sólo podrá salvarse por el amor, por la concordia y por la justicia..." Y al servicio de ésta tienen los abogados una altísima función que cumplir.

(17) Ob. cit., pág. 127.

(18) Ob. cit., pág. 128.

EL EDITOR

Por don Máximo CUERVO RADIGALES

General auditor y director de la B. A. C.

En este cursillo, dedicado por nuestra Asociación al estudio de la función social de las profesiones, me ha correspondido hablar de la función social del editor, y he aceptado con gusto el encargo por tratarse de materia que, como sabéis, me ha atraído con irresistible vocación desde mi juventud.

La división del trabajo ha hecho surgir las profesiones. Profesiones naturales y elementales en los primeros estadios de la Humanidad; profesiones más clasificadas después; profesiones superclasificadas hoy...

No voy a detenerme a hablaros sobre la función social del trabajo humano, común a todas las profesiones, materia de otras conferencias del cursi-

llo, y si sólo de la que específicamente es atinente al editor en el ejercicio de su profesión.

1. En qué consiste la profesión de editor.

Como anticipo esquemático de la misión del editor diremos que ésta consiste en fabricar libros y periódicos.

Si la superclasificación de profesiones que acabo de mencionar no hubiera rebasado este concepto profesional del editor, creando ya hoy mismo nuevas distintas profesiones, en la actividad editorial podríamos decir con toda propiedad que el fabricante de películas edita películas, que el director de una emisora de radio edita emisiones (si se

(15) Ob. cit., págs. 106-107.

(16) Ob. cit., pág. 125.

me permite la redundancia gramatical, que el fabricante de discos transmisores del sonido los edita también, como podríamos ya hoy hablar de las ediciones de microfilms. Y así se emplea a veces con estos significados la palabra "editar".

Y con razón, porque a todos ellos liga un común esfuerzo para difundir, por los medios que el progreso y la técnica han puesto al alcance del hombre, la ciencia, el arte, la religión y la cultura; o simplemente la curiosidad, la utilidad o el esparcimiento.

Queda hoy, sin embargo, la profesión de editor, tal y como el concepto general la entiende, referida a la publicación de la palabra impresa en el periódico o en el libro. Y, reduciendo más el concepto, cuando no se puntualiza que los editores lo son de periódicos y sencillamente decimos "editores", nos referimos tan sólo a los editores de libros. Así, cuando mencionamos una asamblea de editores, se sobreentiende que participan en ella tan sólo los editores de libros. Cuando Su Santidad recibió a la Unión de Editores Católicos de Italia, no hizo falta mayor esclarecimiento para saber que fueron los editores de libros los recibidos por el Papa. Dejo, pues, deliberadamente al margen de esta intervención mía todo cuanto se relaciona con la prensa periódica, y la refiero exclusivamente a la palabra impresa en el libro, tal y como hoy le conocemos.

Para determinar después lo que es la función social del editor será bueno explicar minuciosamente lo que es la profesión de editor.

Para realizar su misión, el editor ha de relacionarse:

- a) Con los autores o preparadores de los volúmenes.
- b) Con las imprentas y encuadernaciones que los fabriquen.
- c) Con los distribuidores que los repartan.
- d) Con las librerías que los acerquen al público.

Estas funciones de impresión y distribución están a veces asumidas por la misma entidad editorial, y a veces no.

Del acierto en la elección de autores y materias, de adecuar a la naturaleza y extensión de la obra su impresión, tamaño y presentación; de su propaganda y publicidad, de su distribución eficaz y rápida, del conocimiento del mercado para establecer la tirada, de la fijación del precio justo, de la época de salida de la obra, de sus condiciones para luchar con ventaja con otras similares en el mercado..., dependen en gran parte el éxito del esfuerzo. Poco más o menos, lo mismo que sucede con cualquier otra mercancía.

Mas si la profesión de editor no tuviera otra proyección que la de colocar libros, como se colocan paraguas o zapatos, no merecería, de seguro, un lugar especial en este cursillo que tan celosamente ha organizado nuestra Asociación.

2. Cuál es su función social.

¿Qué es lo que cualifica moralmente a título de última diferencia la profesión de editor? El ser el libro vehículo maravilloso y rapidísimo, y al alcance de masas ingentes, del pensamiento humano.

Y es al considerar esta especialísima naturaleza de la mercancía "libro" cuando se ofrece su valoración exacta como instrumento de propaganda para el bien o para el mal, para la defensa de la fe o para la propagación de la herejía, para fomentar el sentido cris-

tiano de la familia o para difundir la sensualidad o el envilecimiento de la mujer; para, en el combate de la vida, luchar con eficacia extremada por la buena causa o contra ella. Función mayor si se considera la soberanía irresponsable del libro, aun la del mal libro.

Y si nos preguntamos si no hay normas restrictivas de carácter coactivo que impidan el mal que los libros malos producen, tenemos que contestarnos con dolor que normas eficaces no las hay, ni fácilmente puede haberlas. La forma más eficaz, si no la única, de luchar contra los malos libros son los buenos libros. De aquí la necesidad apostólica de la labor editorial al servicio del bien.

Hay armas políticas y legales de gran eficacia para limitar la libertad de la prensa periódica, y, en cambio, tal vez por un residuo de liberalismo, o acaso por una razón de intereses gremiales, se ha incurrido en el fetichismo de la adoración del libro y se le ha dado, sólo por serlo, salvoconducto amplísimo, confundiendo el vehículo, que es la materialidad del libro, con lo en él contenido, que puede ser bueno o nocivo moralmente, de valor o sin valor en el orden científico, conveniente o inconveniente en el del esparcimiento y de la cultura.

Por eso ya son ineficaces las sanciones; en cambio, cuando se trata de premiar o fomentar, cuando se habla de protección al libro, de exenciones y privilegios a favor del libro, hemos de ponernos en guardia para clamar con toda nuestra fuerza que no todos los libros los merecen, ni todos los merecen por igual. No ha sido ajeno quien os habla a la consecución de ventajas oficiales para la exportación del libro; y quien logró disfrutarlas en primer término y en grado exorbitante fué una editorial de novelas de muy escaso valor literario y moral.

Supuesta, por tanto, esta libertad de hecho que asiste al editor para realizar su profesión, la función social que realice va ligada íntimamente a la honestidad cristiana con que ejerza su trabajo.

El picapedrero, como el que saca a brazo agua de un pozo, realizan su esfuerzo al margen de toda trascendencia moral, bastándoles tan sólo para sobrenaturalizarlo que se lo ofrezcan a Dios con amor.

El editor cumple su misión cuando la liga de una manera estrecha y constante a la finalidad de difundir la verdad, la belleza o la espiritualidad, en todas sus manifestaciones, al servicio del bien común.

Por eso ha podido decir el Santo Padre a la Unión de Editores Católicos italianos en 1942, refiriéndose a la terrible responsabilidad del editor, las siguientes palabras: "Es oficio del buen libro educar al pueblo en una mayor comprensión de las cosas y enseñarle a pensar y reflexionar. Por eso os auguramos una conciencia cada vez más íntima de vuestra responsabilidad con respecto al hombre que tome en las manos vuestros libros, ya que su más alto valor, su perfeccionamiento intelectual y moral, debe, a través de estas lecturas, avanzar, progresar y no sufrir nunca daño. Esta conciencia de vuestra responsabilidad, que es también responsabilidad ante Dios, querría que fuese uno de los frutos de vuestro Congreso."

Responsabilidad inmensa ante Dios. Irresponsabilidad absoluta ante la ley. Eficacia maravillosa en la acción. Para el bien. Para el mal.

3. ¿Cómo cumplirla?

Planteada la trascendencia de la función del editor, ¿cómo se llenará?

a) Criterio negativo.

Existen dos grados (digámoslo así) en el cumplimiento de ella. El primero, negativo, consiste en **no hacer** lo prohibido. Hemos de acudir al Código de Derecho Canónico y a la Teología moral y someternos a sus mandatos de una manera absoluta y sin reservas.

La Iglesia, en el capítulo II del título 23 del Código de Derecho Canónico, ejerce su potestad en materia editorial prohibiendo la lectura de determinados libros (canon 1395); establece la obligación de denunciarlos, que alcanza a los fieles (canon 1396), y extiende su prohibición a la edición, lectura, conservación, venta o traducción (1398).

Por la materia, la prohibición se extiende, entre otros, a los que defienden la herejía o el cisma, atacan la religión o las buenas costumbres, injurian a la jerarquía eclesiástica o al estado religioso, declaran lícitos el duelo o suicidio, hacen la apología de la masonería, defienden el divorcio o relatan o enseñan **expreso** materias lascivas u obscenas. Por lo que a estas últimas materias se refiere, los libreros no pueden prestar ni conservar estos libros **absolutamente**. (canon 1399.)

Y por lo que a los demás libros prohibidos se refiere, su venta la restringe el Código a los casos en que tengan licencia, y queda limitada en la forma que determina el canon 1404.

Por la forma de prohibición, la Iglesia prohíbe ciertos libros, bien en forma general (canon 1399), bien en forma especial, bien incluyéndolos en el "Índice de libros prohibidos". Por donde el hecho de no estar incluido un libro en el "Índice" no quiere decir que no está prohibido.

Por último, los editores de libros en que se defiende la apostasía, la herejía o el cisma, y los que los leen o retienen en su poder, incurrir, **ipso facto**, en excomunión, reservada de modo especial a la Santa Sede. (canon 2318.)

Tan celosa es la Iglesia en defender a los fieles contra los malos libros.

b) Criterio positivo.

Pero existe otro grado, que pudiéramos llamar positivo, porque en éste no se trata de no hacer, sino de hacer el bien. De hacer cuanto podamos en orden a construir un mundo mejor con nuestro trabajo. Un mundo donde se haga mejor la voluntad de Dios.

"Sólo se ejercita con honradez una profesión cuando con ella, **sin desvirtuar su autonomía y su función específica**—se ayuda a despejar la incógnita de los problemas universales que hoy acucian nuestra existencia."

Estas palabras del prólogo de la edición española del libro italiano "Las profesiones de cara a Cristo", en el que se publican las conferencias del curso cristológico de 1942 organizado por la obra Studium Christi, son las que inspiran mi posición en el asunto.

Mario Salani, el editor italiano que publicó en dicho curso la conferencia "Editores y libreros" (conferencia que, por otra parte, se debiera divulgar ampliamente en nuestra Patria), enunciaba así la angustia del problema:

"¿Cuáles son los libros que circulan?
¿Qué hacer para sostener el negocio?
¿Cómo hacerlo prosperar?"

Y a renglón seguido justificaba cumplidamente que no pelagra en absoluto el negocio por observar la ley de Dios.

Es el mismo editor Salani quien (alu-

diendo, además, a determinados grabados de desnudos) sigue después haciendo las siguientes interrogaciones:

“¿Por qué no deberíamos empeñar toda nuestra vigilancia para controlar la producción literaria que por medio de nosotros se ofrece al público que lee? ¿Por qué, en sentido positivo y negativo, ofreciendo publicaciones que reflejen el bien e impidiendo el paso a todas las demás, no damos este testimonio de fraternidad cristiana que en nosotros, bautizados y creyentes, debiera ser inseparable del ejercicio de nuestra profesión? ¿Por qué no hacemos con los demás lo que quisiéramos que hicieran con los nuestros?...”

“La moral del novelista puesta en el libro llega a ser nuestra misma moral. Estas lecturas, especialmente las de los años jóvenes, no es posible que pasen sin dejar huellas, por lo que nunca serán excesivos los cuidados puestos por nosotros, los editores, en la selección y revisión de los libros destinados a la juventud.”

Esto lo dice un escritor italiano. ¿Por qué no lo hemos de hacer nuestro los escritores españoles?

Hay un grado más (digámoslo así) en orden a la eficacia moral y a la trascendencia social de la labor editorial, y estriba en organizarla “ad hoc” para llenar una necesidad espiritual, o científica, o recreativa, realizándola con limpieza y a banderas desplegadas.

Esta actividad, positiva e intensamente buena, para la que hay clima espiritual sobrado de producción y de éxito editorial en nuestra Patria, daría de seguro, si se realizara con perfección, mucha gloria a Dios y cuantiosos frutos editoriales. Pienso ahora especialmente lo que sería, acometida por hombres decididos y de espíritu apostólico, la edición de una o varias grandes colecciones de novelas de mérito literario y escogidas, clasificadas en tres grados, según la edad, para niños, para jóvenes y para mayores.

Ya es meritísimo lo que se viene haciendo en este orden de saneamiento con el “Índice de orientación bibliográfica” que publica el órgano de Acción Católica Española, “Ecclesia”.

Por lo demás, la valoración del libro, en esta época de adelantos sorprendentes y maravillosos para la comunicación y transmisión del pensamiento humano, no sólo no decae ni retrocede, sino que aumenta. Es el propio Pío XII, en su antes citada allocución a los editores italianos, quien nos lo dice así:

“Vivimos en la época de la cinematografía y de la televisión. Sin duda, ambas han absorbido para sí una notable parte del tiempo que antes pertenecía a la palabra impresa. Pero ocurre que ellas, por su parte, proporcionan al buen libro un valor acrecentado, porque, aun reconociendo plenamente la importancia de la técnica y del arte del film, sin embargo, el influjo unilateral que éste ejerce sobre el hombre, y especialmente sobre la juventud con su acción puramente visual, lleva consigo tal peligro de decadencia intelectual que ya se comienza a considerarlo como un peligro para todo el pueblo.”

Para lograr con desembarazo esta finalidad apostólica y de superación (doy por descontado que todos nosotros tenemos este anhelo apostólico) hay que establecer un punto de partida firme, que, en definitiva, es el secreto del éxito en todos los sectores de la actividad humana, y que consiste en procurar constantemente realizar nuestro trabajo con perfección creciente.

Cuando la empresa guarda como un tesoro el decoro profesional con las obras que edita y procede con seriedad ininterrumpida en el orden comercial y procura servir honestamente al público sin defraudarle ni en la calidad del libro ni en el precio, se sienta la base del prestigio profesional. Nos bastaría recordar varios nombres españoles de editores que han prestigiado la profesión por su limpieza moral y por su esmero editorial.

Llenado este primer supuesto, la función social se amplía, ejerciendo, directa o indirectamente, el debido influjo sobre los compañeros de profesión y, lo que es más importante, sobre los autores y sobre el público.

El editor que cimente así su prestigio podrá un día alzar la bandera de la limpieza moral corporativa, como Salani propone; y podrá de rechazo influir en los autores, a los que, en cierto modo, impondrá, si preciso fuese, el decoro obligado; y a la larga podrá influir en el mismo público, porque si bien es cierto que el público manda al editor, no lo es menos que al público se le educa y se le encamina en cierto modo a adquirir lo que fué editado con decoro moral y científico, en una estre-

cha corriente de interdependencia de influjos y servicios.

Una anécdota.

Para terminar, os recordaré aquella conocida anécdota del arquitecto director de las obras de una catedral que se acercó sucesivamente a alguno de obreros que trabajaban en las piedras de aquella y les preguntó lo que hacían.

—Pico piedra—le contestó el primero con aire ininteligente, continuando su trabajo.

Se acercó a otro con la misma interrogación y le respondió ya con signos de racionalidad de hombre, pero sin mayores horizontes:

—Gano el sustento para mi familia.

Se acercó por fin a un tercero, quien, contemplando con mimo y orgullo su trabajo, le contestó:

—Hago una catedral.

Este sentido de hacer una catedral con nuestro trabajo es el que llena de contenido social todas las profesiones, desde la humilde de picar piedra hasta las más excelsas.

Tal es la importancia y contenido social de la excelsa profesión de editor.

LA DIMENSION HUMANA MAS OLVIDADA POR LA FILOSOFIA

PUEDE ser muy bien que el mayor peligro para la antropología actual consista en esto: en colocarse “más allá del bien y del mal”, en olvidar “a Dios y al hombre y la blasfemia y a la oración”. En una palabra—para los que se dedican a buscar dimensiones en el hombre—: en pasar por alto la dimensión ética. Esta dimensión ética quizás haya sido la más olvidada en la historia de la Filosofía. Y decimos esto a pesar de la moral socrática, demasiado intelectualista, es decir, superficial, para que pueda abrazar al hombre entero, haciéndole sentir la responsabilidad de sus actos para consigo mismo, para con los demás y para con Dios, colocando al hombre en el justo lugar de la jerarquía. Esta moral intelectualista, como modernamente la racionalista, ha borrado la noción de pecado, sustituyéndola por la de ignorancia o incorrección, y con estos conceptos no se puede formar una ética, sino sólo un tratado de urbanidad. Ha desaparecido, asimismo, la noción estricta de virtud y esta palabra ha tomado todos los sentidos menos el moral. Por otra parte, la reacción eticista de un Kierkegaard o de un Unamuno no puede ser eficaz por carecer de fundamento metafísico, como carecen de él el activismo y el intuicionismo moderno junto con la “Crítica de la razón práctica”, que es la madre que les dió a luz. Y si ahondáramos más la cuestión en el terreno filosófico, quizá podríamos decir que los mismos escolásticos tuvieron algo descuidado este punto. Pero, al fin y al cabo, éstos se hallaban en plena posesión de una moral teológica que suplía perfectamente las deficiencias que pudieran notarse en el desarrollo de la ética. Mas hoy que el sentido moral teológico ha quedado tan embotado en el hombre, junto con el sentido religioso, y quizás más que éste, se hace indispensable para toda antropología verdadera poner de relieve no sólo la dimensión religiosa, sino especialmente la dimensión ética del hombre, engarzándola con la moral teológica, sin la cual sería imposible comprender la naturaleza humana en su realidad verdadera, con sus fuerzas naturales, pero también con sus baches.

Y decimos con sus baches porque parece ser que la antropología actual tiende a una concepción demasiado optimista del hombre, sin advertir que en la naturaleza humana hay una disgregación de fuerzas que acusa la existencia de un movimiento sísmico que ha roto su armonía, dando origen a las tres concupiscencias que señalara San Juan, transformadas por el hombre moderno en las tres Gracias de la mitología. No se trata, pues, tan sólo de distinguir ontológicamente entre cuerpo y espíritu y señalar las posibilidades que tiene el hombre en el desarrollo de su personalidad, en su hacer con las cosas, en su vivir; como tampoco basta señalar una dimensión hacia la divinidad que sirva como de banco de crédito para la existencia; lo que hace falta es descubrir el valor moral del vivir de la existencia y del quehacer del hombre con las cosas, con los demás y consigo mismo. En una palabra: que los conceptos y el contenido real de pecado y virtud vuelvan a adquirir valor de cambio entre los hombres y para con Dios.

P. OROMI, en “El Español”